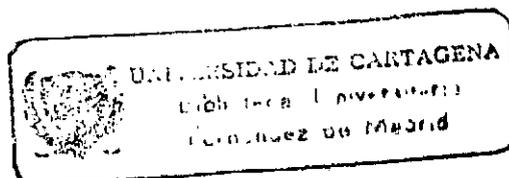


T
343.33
A473

1

TESIS PARA OBTENER EL TITULO DE DOCTOR
EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



CARLOS JULIO ALVAREZ CONDE.
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
FACULTAD DE DERECHO
CARTAGENA, 1.986.

SCIB
00008142

51503

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS.

PENA DE MUERTE EN COLOMBIA.

CARTAGENA.

1.986.

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS.

RECTOR	: DR. LUIS H. ARRAUT ESQUIVEL.
DECANO	: DR. ALCIDES ANGULO PASSOS.
SECRETARIO GENERAL	: DR. ALVARO SIERRA NAVARRO.
SECRETARIO ACADEMICO	: DR. PEDRO MACIA HERNANDEZ.
DIRECTOR CENTRO INVESTIGACIONES	: DR. GUILLERMO BAENA P.
PRESIDENTE DE TESIS	: DR. ANTENOR BARBOZA A.
PRIMER EXAMINADOR	: DR. PEDRO VARGAS VARGAS.
SEGUNDO EXAMINADOR	: DR. DOMINGO ORLANDO ROJAS.
TERCER EXAMINADOR	: DR. RODOLFO GOMEZ NIEVES.

DEDICATORIA .

A la humanidad que engendra la vida cabalgando sobre el curso del tiempo, pareciéndo que una grán mayoría, galopa sin estribos, buscando la bayeta y que no encuentra, para limpiar el oscuro cristal ahumado por el irrazonamiento en el trasegar ; causa que desde los campos donde nacen los rios, en lo alto de las montañas, se vea destefir la sangre, inundando los valles colombianos de muertos que claman vida. Si esta dedicatoria encadenada con la obra, contribuye a salvar siquiera una vida, haciendo que un prepotente al asesinato afloje y suelte el arma de la mano, podré decir que no en falso quedó el empeño de mi deseo. Quiero que todos veamos la belleza, lagrandeza, el fulgor, el júbilo de vivir.

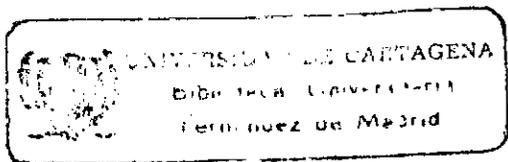
A mi adorable esposa Edith, soporte silencioso de abnegación y sacrificio; Asta en el cual se iza hoy la bandera de nuestro triunfo; a mis cinco hijos, manajo de alegrías del hogar que siempre me supieron soportar como estudiante y padre.

A mi madre Ana Francisca que supo engendrar la vida en mis hermanos y mi ser, el más bello arte de nuestro vivir.

A mi franco padre que me mira por la ventanita desde el cielo, regocijado porque le cumplí mi juramento ante su tumba.

A mis hermanos Ana Sofía, Aurora, Ana Julia, Pedro Antonio y Victor Miguel, a todos mis tios y primos, a mis sobrinos y demás familiares como una mira para la superación.

A todo el personal de la facultad y a mis profesores que me abrieron los ojos al mundo los invito a brindar en la copa de la vida y el triunfo que es de todos.



ARTICULO No 83.

EL REGLAMENTO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA
 UNIVERSIDAD DE CARTAGENA .

"La facultad, no aprueba ni desaprueba las opiniones emitidas en la tesis, tales opiniones deben ser consideradas propias del autor",

C O N T E N I D O .

T I T U L O .	P A G I N A No.
INTRODUCCION _ _ _ _ _	1
LA PENA DE MUERTE _ _ _ _ _	4.
REFLEXIONES FILOSOFICAS SOBRE LA PENA DE MUERTE	5
RAZONES QUE ACTUAN EN CONTRA DE LA PENA CAPITAL.	9
ES INJUSTA _ _ _ _ _	9. 1.
NO REGENERA AL DELINCUENTE _ _ _ _ _	13.2.
NO ERRADICA EL DELITO _ _ _ _ _	13.3.
NO EJEMPLARIZA. CORROMPE LA PENA DE MUERTE.	14.4.
EN NOMBRE DE LA PENA DE MUERTE SE HAN COMETIDO	
ATROPELLOS EXTREMOS _ _ _ _ _	16.5.
LA PENA DE MUERTE ES IRREPARABLE _ _ _ _ _	17.6.
ARGUMENTOS EN FAVOR DE LA PENA DE MUERTE _ _	18
ES JUSTA _ _ _ _ _	18. 1.
LA PENA DE MUERTE ES JUSTA POR SER PROPORCIO-	
NADA _ _ _ _ _	20.2.
LA LEGITIMIDAD DE LA PENA DE MUERTE ES JUSTA	
POR SER PROPORCIONADA _ _ _ _ _	20.2.
LA LEGITIMIDAD DE LA PENA DE MUERTE Y LA EX-	
PIACION JURIDICA _ _ _ _ _	20.3.
LA PENA DE MUERTE Y EL FIN CORRECCIONAL _ _	21.4.
LA PENA DE MUERTE Y EL FIN DE LA DEFENSA SO-	
CIAL _ _ _ _ _	21.5.
DIFERENTES MODOS DE APLICAR LA PENA DE MUERTE	22
ALGUNAS FORMAS DE APLICAR LA PENA DE MUERTE	23
LA HORCA _ _ _ _ _	23.1

T I T U L O .	P A G I N A No.
LA DECAPITACION - - - - -	24. 2.
EL GARROTE - - - - -	25. 3.
EL FUSILAMIENTO - - - - -	26. 4.
SILLA ELECTRICA - - - - -	27. 5.
LA FIGURA DEL VERDUGO EN LA APLICACION DE LA PENA DE MUERTE - - - - -	30
RESEÑA HISTORICA SOBRE LA PENA DE MUERTE EN COLOMBIA - - - - -	32
PRIMER CODIGO PENAL QUE CONTUVO LA PENA CAPITAL EN COLOMBIA - - - - -	38
LA PENA DE MUERTE CONTEMPLADA EN LA CONSTITUCION DE CUCUTA - - - - -	41
FRANCESCO CARRARA Y LA CAMPAÑA POR LA ABOLICION DE LA PENA DE MUERTE - - - - -	44
CONCLUSION - - - - -	46
PROPOSICION - - - - -	55
RESUMEN SOBRE ENCUESTAS EN PRO Y EN CONTRA AL PUBLICO SOBRE LA PENA DE MUERTE EN COLOMBIA - - - - -	56
RESULTADO DE ENCUESTA PRESENTADA POR EL NOTICIERO 24 HORAS EN T. V. EL DIA 23 DE OCTUBRE DE 1.986. -	56. 1.

I N T R O D U C C I O N .

No es el razonamiento patrimonio de todos: quien con su forma real de ver las cosas es inspirado, debe decidir a expresar públicamente su pensamiento. Lo menos que puede ocurrir es que se produzca la incom - prensión total entre ese presuntuoso... y los demás. Sin embargo, voy a tratar de explicar a los hombres de buena voluntad, las circunstan - cias que me impulsaron a escribir esta tesis sobre la pena de muerte.

Es motivo de mi honda preocupación ver como por estos tiempos, en mi querida pátria Colombia y para generalizar del universo; la mayo - ría de nuestros congéneres, han perdido o metido en un callejón sin salida, el valor máspreciado de cuanto pueda existir en nuestro pla - neta como es la vida. Pareciera ser que el hombre de hoy se ha desper - sonalizado y ha perdido la razón definitivamente como si una borrasca • de sangre hubiere ahogado nuestras mentes; por ello es que marchamos con la nariz metida tras del apestoso deseo por querer apropiarnos de todo, para así mismo placer esos insatisfechos deseos, lujuriosos, y además bajo ese medio ostentoso hacernos los grandes y adquirir po - der de mando sobre los demás; porque bajo ese deseo se nos ha desarro - llado desmesuradamente, el instinto de querer ser poderosos, y como Lucifer ser iguales en poder mando y sabiduría como Dios.

He ahí nuestra sed por querer matar.

He ahí la fuente donde emergen los rios de sangre, que de color rojo bañan recorriendo e inundando todos los rincones del país.

Es decir para gobernar, hoy no importa matar.

De ahí que la muerte de cada persona en sí la concibe para otro, la ejecuta a su manera, siendo aquel un mundo diferente a cada quien: Es decir la ejecuta ante los demás como si él solo fuese un estado, o como si fuese aquel el ideal de una cominidad aprobándolo en el espa - cio tan pequeño que le otorga al delincuente en su diminuta extensa

mente, pero que se engrandece a travez del pensamiento, tanto como el universo.

No es extraño con nuestra forma de ver las cosas; que hoy lleguen tantas propuestas a nuestro Senado y Cámara de la república, solicitando la pena de muerte, tal vez sin razonar los que lo hacen que es la vida, quien es el verdadero dueño de ella, para qué nos la dió Dios y qué fin debemos de cumplir cada uno de nosotros con la nuestra y no con la de los demás. Alguien me dirá: Pero debemos defendernos del delincuente, yo le digo que sí pero arreglando la delincuencia.

Menos mal que es en grado menor, el tratar de institucionalizarla: pero que es tan horrible como quien la ejecuta personalmente a su manera. De todas formas ejecutarla a su manera cada quien y ejecutarla sectaria o institucionalmente en cualquiera de sus formas es aberrante.

Me hago la siguiente pregunta :

Alguno de vosotros, se siente dueño de su vida misma o de la de otro ser? , o ha sido siquiera capaz de infundirle la vida a un gusano? para que se la pueda segar a él?.

Luego la vida es un don del cual nadie es dueño. Si es del estado tampoco, por que el estado esta formado o materializado por los hombres. Luego la vida no pertenece a nadie, ni al hombre, ni al estado que es la misma comunidad regida por reglas y normas.

Luego nadie tiene por que aplicar la pena de muerte por mano suya o por el estado.

Alguien diría: Hay una realidad en Colombia, existe la pena de muerte clandestina o no institucionalizada y como existe clandestina pues institucionalicémola. Yo pienzo que esta no es la razón de ser: por que con ella, estariamos avivando la hoguera, y nos transformariamos todos en asesinos en una forma indirecta.

La realidad es solo una: Eliminemos este flagelo con su extinción definitiva.

Y como se elimina este flagelo?.

Educando al hombre desde su infancia, haciéndolo que germine en su sentimiento el valor de la vida, no solo la suya, sino la ^{de} sus hermanos y

aún la de los animales que sienten y les duele como a uno mismo.

Cosa extraña verán en nosotros las lejanas futuras generaciones, el no comenzar esta regeneración por el derecho, sino por el revez.

Como es posible que si un árbol que enfermo aún tiene vida, y es su raíz que encontró un gusano que la carcome, bayamos a pretender re tirárselo de sus ramas o de su cúspide?.

Así la raíz del delincuente, no está en sus manos, está en el fondo de su corazón, entonces apliquemosle la inyección en el área de su infección y así arreglaremos el problema de una vez por todas, edu quémolo y enseñémo lo para que no siga generando la humanidad más de- lincuentes.

Es esta la razón que me motivó, tratando de aportar mi grani t o de arena en pro de la humanidad, a hacer un razonamiento, no se hasta que profundidad, sobre la implantación de la pena de muerte, que mu - chos piden sea implantada en nuestra patria y que es tema preocupante de actualidad en esta época pr difícil que estamos vivien- do y sin tratar de ser oportunista, presentar en esta misma época so- bre este tema mi tésis de grado.

L A P E N A D E M U E R T E .

CONCEPTO Y DEFINICION DE LA PENA DE MUERTE. Es la sanción o castigo, impuesta por la ley a una persona natural, con el objeto de extinguir su existencia de esta vida; haciéndola que sienta con ella aflicción, y dolor, aplicando para ello cualquier mecanismo; por el hecho de haber infringido ésta una norma jurídica tutelada por la comunidad a través del estado.

CONCEPTO TOMADO DE LA ENCICLOPEDIA JURIDICA OMEBA SOBRE LA DEFINICION DE PENA DE MUERTE. Es la sanción jurídica capital, la más rigurosa de todas, consistente en quitar la vida a un condenado mediante los procedimientos y órganos de ejecución establecidos por el orden jurídico que la instituye. Por sus características esenciales puede ser definida como destructiva, en cuanto a eliminar de modo radical e inmediato la existencia humana; no permite enmienda, reeducación en el supuesto de ser injusta, impide toda posterior reparación; y rígida, toda vez que no puede ser graduada, ni condicionada, ni dividida.

El estado actual de la discusión doctrinaria, permite delimitar dos series contrapuestas de argumentaciones en torno a la necesidad social de la pena de muerte.

En favor del mantenimiento de la misma se formulan las siguientes consideraciones:

- 1.- Que es un instituto de necesidad imperiosa para lograr el orden y la seguridad social, por la tremenda fuerza inhibitoria que genera.
- 2.- Que es un medio insustituible para eliminar radicalmente a individuos cuya personalidad aberrante no ofrezca posibilidad alguna de readaptación social, que a pesar de su rigor, evita a los condenados inadaptables los sufrimientos físicos y espirituales implicados en una prisión a perpetuidad.

En favor de la abolición de la pena de muerte se ha alegado:

- 1.- La inviolabilidad de la existencia humana.
- 2.- La irreparabilidad de los efectos de la sanción en los casos de aquellas condenas injustas.
- 3.- La rigidez de la pena, es decir su imposibilidad de ser graduada, condicionada o dividida.

REFLEXIONES FILOSOFICAS SOBRE LA PENA
DE MUERTE.

Antes de analizar el sentido axiológico jurídico que tiene la pena capital es menester contestar al profundo interrogante metafísico que nos plantea la muerte de un hombre producida consciente y voluntariamente por otro.

Más, ¿cómo responder a este interrogante, si no nos referimos previamente al significado que tiene la vida humana como substrato absoluto de un mundo de sentidos valiosos y como fundamento último de toda realidad?.

Nuestro razonar nos exige, pues, remontarnos al origen ontológico de la cultura misma. Nos exige seguir el camino metódico que nos impone el propio carácter esencial de esa realidad suprema que, precisamente termina y se diluye con la muerte: LA EXISTENCIA.

¿Qué es la vida? ¿Cual es su sentido metafísico?.

La vida humana es la más absoluta y radical de las realidades.

Es la infinita dimensión del espíritu en la limitada condición de un cuerpo, es el centro de la creación humana que se manifiesta y exterioriza en pensamiento y acción individual o colectiva. Es un mundo de sentidos donde la idea y el espíritu se desarrollan y perpetúan. Es un mundo sensible donde todo lo percibido deja su huella afectiva. todo lo que es y existe, solo en la vida tiene esencia y existencia: todo eso que algo significa, solo en ella tiene significación.

Vivir es un constante querer y un constante hacer; un crear situaciones y condiciones siempre nuevas en la inacabable dinámica social; es un tender hacia el futuro, pero plasmarlo en el presente a través, de la trama sutil de relaciones intersugetivas; es un incésante crear valores para proyectarlos al infinito y formar con ellos nuevas esquemas de vida, nuevas formas de evolución, probablemente hasta hallar la perfección en nuestro existir o sea la verdad.

Pero en medio de este dinámico acontecer, de ese mundo pleno de posibilidades y realizaciones que es la vida, corre como un telón de fondo, como un hilo oscuro, una perspectiva trágica: Es la eterna ansiedad, la indefinida angustia del hombre frente a la negación de los

valores frente a la frustración de los fines propuestos y, en última instancia frente a la extinción de la vida misma.

La muerte se alza como un horizonte indeterminado pero a la vez como una barrera infranqueable para la vida. Y aún siendo como esta, suprema realidad, la muerte se nos presenta como la propia negación de toda realidad; como la antítesis del no ser frente a la tesis absoluta del ser.

Y así como cada vida que comienza, es todo un mundo de posibilidades que se adviene, así también cada vida que se extingue es todo un mundo de realizaciones que desaparece.

Pues bien: Si la vida humana es realidad absoluta, incesante a autocreación, estructura espiritual y material; si es complejo de deseos, valoraciones, intereses de preferencias, si es devenir de pensamiento y de acción, ¿qué significado tiene el suprimirla a voluntad?

Presindámos un instante de toda consideración ética.

Presindámos incluso de toda calificación de matiz sentimental.

Reflexionemos sobre el sentido que adquiere la muerte del hombre por el hombre a tenor de una lógica existencial un tanto desnuda, como si la existencia humana no estuviese regulada por normas de conducta.

¿Qué significa matar?

En primer lugar significa una destrucción. La destrucción de un universo de sentido. La destrucción de un mundo de posibilidades y realizaciones. La destrucción de una realidad de la cual participa a quel que la destruye.

En segundo lugar es un acto antinatural.

Pues matar es aniquilar, interrumpir, el proceso evolutivo de un orden natural al que también pertenece el que mata.

En tercer lugar, matar es un acto antisocial, en cuanto el equilibrio dinámico de la sociedad humana es afectado en virtud de la su presión de uno de sus elementos por la acción y voluntad de otro.

En cuarto y último punto, es una contradicción. Contradicción por afirmar de una parte una realidad que se aniquila por otra. Contradicción por destruir en otros el sumo bien que se reclama y exige

para sí.

Solo un extremo justifica esta contradicción: El dramático extremo en que un hombre mata a otro para salvar su vida o la de su semejante.

Solo así inefable valor del vivir reemplaza y acaso supera e l irreparable desvalor del matar.

Si la sociedad jurídicamente organizada valora en grado sumo la integridad de su propia existencia; si en esa valoración esta insita la estimación de la vida del individuo que la integra, y si, por valorarla, instituye duras penas para quien aniquila y suprime esa vida, que es en parte la suya propia, cabe formular este interrogante: ¿con qué fundamento racional, con que facultad immanente esa sociedad postula destruir como un mal lo que ella misma valora defiende y tutela como el supremo bien?. ¿No hay tambien en el fondo de este una irreductible, una trágica contradicción?.

Enfoquemos ahora desde el punto de vista axiológico el significado que tiene la pena capital como punto de cultura. Puesto que la cultura humana es un proceso dinámico de desarrollo de ese espíritu trasmutable de generación en generación. enfoquemos a esa pena capital con el sentido normativo que ella ha tenido en las grandes etapas del camino recorrido por la humanidad que someramente hemos analizado.

La mente del hombre primitivo, ruda e inflexible, no tenía por cierto estructurado a la manera del hombre actual una rigurosa lógica normativa que delimitase con precisión las distintas modalidades de obrar. El hombre primitivo vivía y actuaba en función de impulsos incontrolados, de necesidades inmediatas y la producción de los fenómenos sociales, parecía moverse como a través de una concatenación, de fuerzas ocultas de misterioso origen y fatal finalidad.

En aberrante forma de imputación, las primeras sociedades sacrificaron al individuo, aniquilaron la vida humana para evitar o para aplacar la ira de los dioses, ya cuando el mágico hechizo lo ordenaba, ya cuando el ancestral tabú era violado.

Las primitivas modalidades de ilicitud no establecieron relación alguna entre el hombre y su conducta, ni entre el fin criminoso

y el fin social.

La vida humana carecía de sentido autónomo, solo tenía el valor secundario que le asignaba la caprichosa y complicada construcción, de una cultura incipiente, fuertemente impregnada de superstición y, como consecuencia, la pena de muerte tenía en ella un significado de masiado trascendente: Un marcado carácter mágico-religioso.

Cuando los pueblos se sedentarizan; cuando las sociedades humanas comienzan a organizar sus poderes y a sistematizar sus sanciones la pena de muerte requiere recién entonces, un señalado carácter retributivo. La venganza privada, que es su medio más generalizado de ejecución, se asienta ahora sobre la idea restrictiva de que el castigo por la ilicitud debe equivaler al daño causado por el ofensor.

Tal es el sentido de la vieja prescripción mosaica "ojo por ojo diente por diente". Es la dura la inflexible concepción talional que va a presidir y a orientar el derecho penal durante toda la antigüedad.

RAZONES EN CONTRA DE LA PENA DE MUERTE.

- 1.- ES INJUSTA E INHUMANA.
- 2.- NO REGENERA AL DELINCUENTE.
- 3.- NO ERRADICA EL DELITO.
- 4.- NO EJEMPLARIZA, CORROMPE.
- 5.- EN SU NOMBRE SE HAN COMETIDO ATROPELLOS EXTREMOS.
- 6.- ES IRREPARABLE:

1.- ES INJUSTA E INHUMANA.

No queremos creer que si el delincuente no respeta nuestra ley, nosotros no debemos respetarlo a él y más su derecho a la vida, a la integridad física, tampoco que el estado descienda hasta los métodos de delictivos. Ello correspondería a que el juez que conoce del delito de lesiones personales condene al reo a sufrir lesiones, y regresáramos a la conocida ley del talión de "ojo por ojo y diente por diente" que imperó en la ley de HAMMURABI, y que tenía como objeto "Humillar a los malvados y perversos y evitar que los fuertes dañen a los déviles"

Aún subsiste por lo menos en la práctica, la segunda parte de este inicial objetivo, igualmente dejó de existir por lo menos teóricamente, el primero de esos objetivos, si es cierto que la moderna ciencia persigue regenerar al delincuente y devolver una persona útil, honesta y ardorosa, participe de los progresos humanos.

De otra parte y he aquí una de las cosas que más falta nos hacen: Hamurabi tenía como principal de sus leyes la rectitud de sus jueces, y si uno de ellos se deja sobornar se le aplicará un grande castigo y será separado para siempre de la grande magistratura. En nuestra actual sociedad late en las conciencias colombianas el temor a cerca de como anda y bajo que medios se mueve la justicia.

"El fuero para el grán ladrón, la cárcel al que roba un pan". Decía Pablo Neruda: Por que nadie cree en ella, culpa de quien? o quienes?. Que justicia puede reclamarse cuando la justicia es inmune a la justicia?. Si no se condena, si no se sanciona, al juez que delinquiró, al funcionario que abuso, mayor delito se comete, y este último es detrimento de mayores intereses, por que siembra de incomodidades y recelos a las gentes que impotentes ven como en nombre de las leyes -

Patrimonios sagrados de la equidad y la corrección.

Como otros fundamentos de la ley de "Hamurabi" se situaban las responsabilidades que se otorgaban a los testigos, quienes de probarse su falsedad eran condenados a la pena que se hiciera acreedor el sindicado de resultar culpable. Esta es otra de las columnas sobre las cuales se tejen de maldades nuestra justicia. Sabemos hasta la hartura que nuestros códigos de procedimiento, exceden en indulgencias para los delincuentes, que hay mil y una manera para salir del atolladero, que ante ojos inocentes padece insalvables obstáculos, entonces al perjurio y menester, sería abrirle otro proceso, someterlo a todas las delicadezas de nuestros estatutos procedimentales que son como premios, como esas burlas socarronas a la verdadera justicia.

Hamurabi aquí descansa el pilar de su pensamiento " Las responsabilidades adquieren el mismo valor del daño inferido, es el exacto ojo por ojo. Así un arquitecto a quien se le desploma por él construida, es condenado a muerte si él pierde su vida. Si es el hijo del inquilino, el que ha sido alcanzado mortalmente, hay que indemnizar al propietario el valor del esclavo. Esta última reglamentación muestra ya que también en el derecho penal había una diferencia de estados legales.

En Babilonia no era lo mismo que una fechoría fuera cometida por un noble que un libre o un esclavo.

Si alguien daba una bofetada a una persona de categoría superior recibía sesenta latigazos: si golpeaba a uno igual podía librarse de todo castigo pagando una multa. Sobre la fatalidad de la pena de muerte, cuenta la historia que Nerón, a quien se atribuyen los más grandes horrores, y quien con justicia mereció el título del extravagante más grande de la historia, al firmar una sentencia de muerte pronunció estas palabras: " Querfa no saber escribir". Ellas pronunciadas por un hombre respetuoso de los fueros por excelencia de las gentes, no tendrían razón de ser traídas al papel, precisamente desconcierto al hecho de haber sido su autor quien lo fue.

En efecto, Lucio Domicio Nerón, fue un emperador romano, al cual hicieron célebre sus monstruosas maldades y desórdenes. Entre sus desmanes horribles se encuentra el asesinato de su madre Agripina, el de

Popea, con quien se caso luego de repudiar a su mujer Octavia, y con-
 nocidísimos son de todos, los martirios a que sometió el pueblo cris-
 tiano luego de acusarlo del incendio de Roma, incéndio que se atribu-
 ye a él mismo. Su nombre, merecidamente, ha sido señalado como sínó-
 nimo de crueldad, como lo hace saber la voz del diccionario.

MONTESQUIU en un aparte de su "Espíritu de las leyes", justifi-
 ca la muerte como pena en estos medios: "los que hacen lícita la mu-
 muerte de un criminal es que la ley que lo castiga a sido estableci-
 da en su favor.

Un asesino, por ejemplo, ha gozado de la ley que lo condena, le
 ha conservado la vida en todos los instantes: no puede pues, reclamar
 contra ella. No ocurre lo mismo con el esclavo. La ley de la esclavi-
 tud no ha podido ser nunca útil: Siempre ha estado en contra de él
 lo cual es contrario al principio fundamental de toda sociedad". si
 se demuestra la justicia de la medida que eventualmente pudiera "Fa-
 vorecernos", por ello perderíamos derecho a oponernos a ella? es más
 si diéramos como cierta que el criminal no podría oponerse a la muert
 te, seguimos creyendo que por lo menos los hombres justos pueden dis-
 cutir, reprobar u oponerse a tal pena o acaso solo incumben a los de-
 lincuentes decidir sobre la justicia de un castigo o por el contra-
 rio la sociedad entera debe vigilar que las sanciones tomadas, en su
 nombre, correspondan a una razón de ser, antes que todo, humana y so-
 bre todo justa, cuyos dictados, nunca puedan ser susceptibles de com-
 pararse con la mente criminal, en virtud de la cual se creo la san-
 ción. Si es injusta disponer a cerca de la manera de vivir, de actuar
 de escojer derroteros, a fín de cuentas de obrar en nuestra vida co-
 mo a bien tengamos, excluyendo claro esta que con nuestro obrar desa-
 forado impidieramos este ejercicio de libertad que reclamamos para no
 sotros al resto de los hombres, o a uno de ellos como lo trae Montes-
 quiu en su obra citada al criticar el origen de la esclavitud que a-
 dujeron los jurisconsultos romanos, y el cual prescribía tres mane-
 ras de justificación que hacía a un hombre propiedad de otro. Entre
 los derechos del dueño estaba la vida y los bienes del esclavo y que
 eran:

- 1.- Los prisioneros de guerra podian ser tomados como esclavos por el vencedor.
- 2.- El derecho romano permiti6 a los deudores venderse a sus acreedores para saldar la deuda.
- 3.- Los hijos de padre esclavo lo eran al igual que su progenitor.

Montesquiu destruy6 la tesis romana, arguyendo que era ilcito, matar en guerra, salvo en casos de necesidad, y como esta fue de raz6n humanitaria que tuvieron a bien los romanos para erigir la esclavitud, como medio de impedir la muerte de los prisioneros, se derrumbaria tal justificaci6n, por que el hombre que ha hecho prisionero a su enemigo en guerra, es precisamente por que no tuvo la necesidad de matarlo, y, es muy cierto, que: "Los homicidios cometidos por aquellos soldados a sangre fria, pasado el orden de la lucha, son reprobados por todas las naciones del mundo", al respecto y comparativamente podriamos reprobar el homicidio como pena puesto que "...ha pasado el ardor de la lucha..." y el estado al momento de la ejecuci6n, lo hace con lo m6s frio de las sangres. No podria decirse de procesos, que, por raz6n de seguridad, debe durar tiempo prudente, a fin de no incurrir en errores irreparables, obre con sentimiento de defensa. Ya ha pasado el momento del 6xtasis, ya no es necesaria la muerte como remedio, entonces, no se comete aqu4 un delito atr6z?.

El estado obra en " Estado de necesidad"?. Querian aqu4 nuestros jueces no saber escribir como Ner6n ?.

A quienes se reclutarian como verdugos, a gentes buenas, o por el contrario, darfase esta atribuci6n a instintos criminales reprimidos que gozarian con la oportunidad de " Matar legalmente", o, por sutil que parezca, es un simple electricista que activa la palanca, que conduce la corriente asesina, en el caso de la silla electrica o es un criminal?. Con estas sencillas consideraciones, puede sostenerse a4n, con verdadero sentir humano, la justicia y la humanidad de esta pena?. La muerte es injusta, e inhumana, no es legal, pero se practica. Hacerla legal nos veneficiar6?.

Los delincuentes no leen c6digos, POR QUE ELLOS NO TIENEN LEYES ELLOS TIENEN NECESIDADES, por lo tanto ignoran la caprichosa denominaci6n que las leyes imponen a un delito, muchas veces sino siempre ,

esa calificación depende de las astucias y mañas del abogado cuando no del juez. Ignoran las penas y por que no decirlo, nadie acomete una empresa con la desesperanza del fracaso, nadie compara el momento en que se decidió todo" . Las ventajas que ello ofrece y si tiene razón tanta como soportar los uno, dos o tres años de prisión que se le impondrá. No todo se calcula de principio a fin, desde la forma de comportarse , hasta la última forma de evadir el castigo.

Entonces si se tiene la seguridad de la victoria, que importa que tenga una pena de diez o quince años o aún la muerte?.

Ahora, la muerte no esta legalizada, pero se practica como en la ley de fuga, como murió en refriega contra las autoridades; como " defensa personal" , Etc., a ello se suman y en cantidades, los suplicios a que son sometidos nuestros infractores o delincuentes que son ese producto y castigo de nuestra misma humanidad, y que al comparar parecen ángeles con respecto a muchos de nuestros sañosos agentes del orden en nuestro territorio nacional, que se escojen sin tener en cuenta ninguna preparación intelectual, de lo contrario se toman los más tarzanudos y mejor dotados en agresividad y se arman para completar.

Numerosas voces han sido desestimadas por ser "suversivas y pretender desprestigiar las instituciones del orden, pero ellas han quedado algunas veces golpeando las conciencias, sabemos de los horrores a que se someten estudiantes, ladronzuelos, desvalijadores, toda clase de personas necesitadas, pero al llegar a este último caso, en presencia del reducidor, céja la mano de la autoridad, por que allí conseguirá un ventilador, un televisor, una radiola,, tantas cosas que alagara a un miembro de la autoridad.

Estas penas de suplicio, de castigo corporal, adquieren dimensiones inmensas.

2.- NO REGENERA AL DELINCUENTE LA PENA DE MUERTE .

Cómo se puede regenerar a quien no tendrá más vida?. Es un imposible , un absurdo por substracción de materia.

3.- NO ERRADICA EL DELITO LA PENA DE MUERTE.

Cuando se acomete una empresa, buena o mala, se tiene la esperanza de

de que ella triunfará.

Los castigos poco o nada importan en ese momento.

Por que habría de importar una cosa que no tendrá ocurrencia?. A este respecto la ocurrencia es clara y precisa, es sui-generis, el caso del delincuente que se entrega, todos perfeccionan desde el antecedente hasta el epílogo; nadie teme por los castigos ya que no los sufrirá-. Entonces atemorizará a alguien que el castigo se aplique?.

En el caso del hurto y del robo, en que nuestras leyes, castigan con mayor severidad, a último de ellos podríamos pensar a caso que el amigo de lo ajeno preferirá cometer el de hurto para librarse de la mayor sanción que le acarrearía el delito de robo?. Yo creo que no. Quien roba, en la mayoría de los casos, no ha podido hurtar: por que quien te tenga la misma oportunidad de obtener el mismo beneficio preferirá el camino más difícil para conseguirlo?. Claro esta respecto el criterio , que tuvo el legislador y es lógico lo que hace más sancionable el segundo que el primero de los delitos en cuestión es la circunstancia de ejercer violencia a las personas o cosas, de abusar de la debilidad , del menor, o estas mismas, no ya para cometerlo, sino para asegurarlo, pero lo que yo quiero decir es que el delincuente no se ha detenido ha prever, ninguno de los casos, a comparar sanciones y ha optado por la mejor, por que aspira salir fíleso de su acto y colocado en la oportunidad de hurtar o de robar, a preferido la de hurto, únicamente por la relativa facilidad que este le ofrece, pero no por que lo intimide la mayor pena que sancione el robo, y si no logró el hurto, robará porque se ha fijado una meta, cumplirá su proyecto, y si desiste, seguramente que no lo hará por que retrocedió asustado por el rigor de la pena.

La muerte intimidada, asusta, sobrecoje, pero a quienes? . A las personas que tal vez nunca se encontraran en situación de hacerla suya por la comisión del delito. Al delincuente ni le picará la piel a n t e el anuncio de tal medida. El ha escojido la muerte como la eventual pena desde antes que el estado la adoptara: pero esto ya pertenece al carácter de su ejemplaridad.

4-. NO EJEMPLARIZA, CORROMPE LA PENA DE MUERTE.

Esta bien que al lado de los modestos motivos de corregir al criminal,

y devolverlo apto para la vida social, la extirpación del delito y el castigo al delincuente, se haya erigido uno más. El carácter ejemplar de la pena que ante su visión, posibles y futuros delincuentes retrocedan temerosos de que les ocurra igual pero, como acabamos de decirlo, en el caso de la muerte y en la mayoría tal vez, no se da este carácter. "Nadie experimenta por cabeza ajena". Esto equivale a que nadie tema que las sanciones que presenciaren recaigan sobre él algún día. Esto ocurre en todos los campos.

Que no ejemplariza hemos dicho, y hoy más creemos que corrompe, que tiene mucho de criminógeno. Ante una ejecución de pena de muerte, que es de por sí un espectáculo, malo, horrible, infame, podemos sacar una buena lección un ejemplo útil?. Yo creo que no. Que los gobiernos mismos se han dado cuenta de ello, merced a que en la actualidad lo importante es que la muerte del delincuente sea desconocida de parte del pueblo; En la antigüedad por el contrario se daba la mayor publicidad con el objeto de que fuera conocido por la mayoría de las gentes y con ello se ha venido a tierra uno de los últimos argumentos en favor de esta pena, su carácter ejemplar, de intimidatorio. Por que si es así a que ocultarla?.

El escándalo no es hoy que se torture, sino que este se sepa y todos los esfuerzos tiendan no ha hacer cesar las torturas, sino a ocultarlas mejor.

El verdugo es la evidencia de la corrupción que el estado patrocina. ¿Quién de vosotros pedirá ese empleo?. Es esa una profesión de lo más malvada, ignominiosa y odiado empleo. Acaso el estado no tendría en su organización al mismo criminal que a justicia?.

Acaso no será criminal quien mata en tales condiciones, que quie lo hace en otras condiciones y por lo general menos perversas.

Este individuo ha pasado de métodos en métodos y en la actualidad se ha disfrasado, pero sigue siendo el mismo. O alguien llamaría electricista al encargado de accionar el interruptor que conduce la electricidad a la silla del condenado, o aún más sutil el encargado de aplicar la inyección letal será acaso llamado medico?. En el campo de este ejemplo creo que la pena de muerte esta bien lejos de serlo de

de bondad y de justicia. Corrompe, envilece, es toda una lección de im-
piedad y de infamia. Quien ante una visión de muerte provovada sien t a
enseñanza de bondad, aléjese y maláyase de su condición humana.

5.- EN NOMBRE DE LA PENA DE MUERTE SE HAN COMETIDO ATROPELLOS EXTRE-
MOS.

Según encuesta realizada por el departamento de asuntos económicos y so-
ciales de " LA ONU " publicadas en 1.962. Las razones por las cuales se
ha suprimido la pena de muerte son:

- 1.- La ejemplaridad de la pena de muerte no está demostrada o parece am-
bigua o discutible.
- 2.- Muchos de los delitos capitales son cometidos por desequilibrados :
algunos de los cuales, por este caracter, escapan por ello mismo al
castigo supremo.
- 3.- Existen chocantes desigualdades en la aplicación de la ley que con-
dena a la muerte, ya sea por el diferente grado de severidad de los
tribunales competentes, ya sea por razones de orden económico y so-
ciológico, de manera que se corre el riesgo de que la pena de muer-
te constituya una amenaza, mucho mayor para los delincuentes que ca-
recen de medios económicos y que por lo tanto estan en peores condi-
ciones económicas para buscar su defensa.
- 4.- Hagase lo que se haga, existe una innegable posibilidad de que se
cometen errores judiciales.
- 5.- La emoción que suscita la pena de muerte, tanto cuando se pronuncia
la sentencia, como cuando se le ejecuta, parece tan mal sana que pa-
rece que hay quienes no vacilan de hablar del caracter criminógeno,
de la pena capital.
- 6.- Si de lo que se trata la pena de muerte es de proteger a la sociedad
de manera efica se alega que para ello basta la condena perpetua.
- 7.- La evolución de la opinión pública en algunos paice a inducido a es-
tos a considerar, la pena de muerte inútil y odiosa y se advierte a
este respecto que la desigualdad en la aplicación de la pena de muer-
te puede revustecer estas ideas, ya que la pena capital aparece en -
tonces como una espeice de lotería un tanto siniestra.
- 8.-mEl caracter de inviolable a la vida humana se opone a ella.

Es de suma importancia, al punto que tratamos, la consideración número cuatro, que habla de la innegable posibilidad de que se cometan errores judiciales, hágase lo que se hága, claro que ante la eventualidad de imponer esta pena como castigo para cierta clase de delitos, su aplicación se vera reprimida o frenada desde el momento de dictarse la sentencia que la impone hasta el movimiento de la ejecución, por innumerables fallas, recursos que se llaman en derecho para evitar con ello que las imperfecciones de que pueda adolecer un expediente sean irremediabiles.

Cuenta la historia de Cartagena inquisitorial un caso que ilustra el punto que comentamos:

ADAN EDON protestante ingles que se negó rotundamente a abjurar de su creencia, que por ello fué condenado a morir en la hoguera y que llegado el momento reuso la intervención del verdugo, para ir a sentarse él mismo en las incandentes llamas, despedazando su cuerpo a medida que el fuego diera cuenta de sus carnes. Heroismo sublime que impaciento el santo oficio, hoy despejado el horizonte religioso de pasiones encendidas como las leñas de la muerte podría hablarse de la justicia del famoso acto de fé?

Tal vez, aún pueda apelarse esa sentencia o iniciar un juicio de revisión. Mentiras. Cabilamos solo en la indecencia que brinda el espectáculo horrendo de la muerte injusta por razones religiosas.

6.- LA PENA DE MUERTE ES IRREPARABLE.

Si al presumible delincuente, que por desgracia cayó en las garras de la pena de muerte, luego de ejecutada, se patentizó que no era el culpable, ya no habrá soplo humano que lo vivifique, y entonces sí que remordera en las conciencias, tal vez no de quienes la aplicaron, sino el dolor de los parientes de los conocidos y de la comunidad en general, que de esta manera se pintarán en teatro de los hechos como actor principal, y entonces sí la odiará con todas las fuerzas del alma.

ARGUMENTOS EN FAVOR DE LA PENA DE MUERTE.

1.- ES JUSTA.

Por pura y simple utilidad, la norma pública impone como medios conducentes a un fin que todos persiguen y quieren. Más tarde cuando dichas reglas se han fijado de una manera estable en la conciencia, social, casi se olvida de aquellas reglas que se cumplen por sí mismas. Con ellas se forma un tipo ideal o principio jurídico.

Si la sociedad condiciona de existencia del individuo a que ella pertenece, es evidente que la sociedad se defiende; no solo respecto a la sociedad misma como organismo, sino que también con respecto al socio cuya vida habría de sufrir perturbaciones a virtud de cada ataque dirigido contra ella.

La sociedad no puede defenderse sin el magisterio punitivo, por que cuando él esta en relación de instrumento necesario con la defensa social, ese es su fin, se sigue rigurosamente que la justicia de las penas en general y de cada pena en particular, estriba en su valor utilitario que es el fundamento jurídico de las mismas: son pues justas mientras conserven este valor. Injusta si lo pierden.

El fin obligatorio del poder social, es ejemplaridad, osea la acción que ejerza la pena de retrer de los delitos por el temor.

Dicho temor produce tres efectos útiles que son otros tantos elementos de la ejemplaridad.

- 1.- El escarmiento del reo penado para que no vuelva a delinquir.
- 2.- La intimidación para que no delincan todos los demás ciudadanos, a quienes el ejemplo del delito pudiere inducir a imitaciones.
- 3.- Sanción y garantía de la ley positiva.

De estos tres veneficios directos del tenor nace de la pena otros tres indirectos a saber:

- a.- Una enseñanza indirecta, por cuanto a la pena hace que se fije a la atención y que se conozca mejor, no solo que ciertos hechos, son delitos, sino también su importancia.
- b.- El efecto de despertar o avivar en la generalidad de los asociados sentimientos de aversión al delito.
- c.- Evitar en muchos casos que las víctimas de un delito busquen una

reparación de este por medios desordenados como la venganza.

Ejemplar es toda pena impuesta por delitos con tal que sea pública; por que los hombres temen y uyen a todo lo que causa dolor y molestia y por consiguiente tiene que temer y uir a la pena y la manera principal y segura de evitar la pena, es abstenerse del delito. Toda pena sería ejemplar por naturaleza y más aún la más seria de ellas que es la muerte. La pena de muerte es la más ejemplar de todas o sea la que realiza mejor el fin de la ejemplaridad, la única que en determinadas circunstancias pueden hacerlo y por eso muy útil y en consecuencia jurídica justa.

La pena reúne por lo menos cinco cualidades para el fin de ser ejemplar:

- 1.- Su máxima gravedad. Es la vida el bien mayor que tenemos sobre la tierra y la condición sine-cua non de los otros bienes, la suspensión de la vida es consiguientemente el mayor mal y el más sentido. Es la que infunde más temor y la que mejor retrae ante otro delito.
- 2.- Su solemnidad: la pena de muerte por su gravedad, por ejecutarse, en el país que se cometió el crimen, por la formalidad que la precede tiene una (formalidad) solemnidad y resonancia que no la tienen las otras penas.
- 3.- Su eficacia igual para toda clase de personas, la eficacia dolorosa y por consiguiente intimidatoria de la pena de muerte, casi igual para todos los individuos, para todas las clases y categorías naturales y sociales.
- 4.- SU irremisibilidad o inquebrantabilidad, los delincuentes, todo el que esta apasionado por algo, tiende a descartar de su imaginación los inconvenientes de lo que los apasiona, es decir, en este caso el delito.
- 5.- Su comprensibilidad para todas las inteligencias y en todos los estados de ánimo. La importancia y trascendencia que tiene la pena de muerte para el que la sufre no es fácil conocerla con precisión :

pero en cambio en la sustancia la conocen y aprecian hasta los más duros de corazón e ignorantes; y no puede ocultar a los más vivamente apasionados.

2.- LA PENA DE MUERTE ES JUSTA POR SER PROPORCIONADA.

La gravedad del delito se mide objetivamente por la importancia del derecho lesionado y la intensidad del daño producido, subjetivamente por las comiciones que determinan circunstancias que atenuan o agravan la responsabilidad.

La gravedad de la pena se gradua por el derecho de que priva la intensidad del daño que causa el reo. Luego cuando un delito haya sido en toda su extensión intencionada y plenamente deliberado, que es lo que significa la premeditación, y no hay circunstancias especiales de atenuación, o si las hay estan compensadas en otras que lo agravan, la pena proporcionada y la única rigurosamente es la que el delincuente, prive en un derecho tan importante como el que lesionó, y cause un daño tan sensible como el que produjo.

Derecho tan importante y daño tan sensible, y no precisamente de derecho igual y daño igual: primero por que la proporción esta en la intensidad del padecimiento que constituye la pena y no en la formación del mismo ni en la manera de producirlo: segundo por que en muchos casos no sería pròpia o acedero la imposición de un daño materialmente igual al intentado y causado por el delincuente, ya por razones de moralidad intrínseca. Ya por trascendencia a terceros personas inculpables, ya por dificultades de otro género.

3.- LA LEGITIMIDAD DE LA PENA DE MUERTE Y LA EXPIACION JURIDICA.

La pena de muerte tiene como fin la restauración del orden perturbado por el delito y por fines inmediatos, o sea medios para realizar ese fin esencial y fundamental: La expiación, un fin no esencial, pero socialmente necesaria. La ejemplaridad y un fin convincente: la corrección interior del penado. El fin esencial y fundamental de la pena es la expiación. La expiación fin intrínseco de la pena no exige forma determinada de esta, sino solo que sea verdadera pena, esto es padecimiento impuesto por razón del delito.

4.- LA PENA DE MUERTE Y EL FIN CORRECCIONAL.

El segundo de los fines que legitimaría la pena o sea la corrección interior del delincuente que observa la pena.

La corrección de los delincuentes es solo un fin conveniente o accidental de la pena, no un fin necesario de la misma; por lo tanto la pena de muerte no dejaría de ser legítima, aunque no cumpliera ese fin.

La corrección interior del delincuente no se consigna en muchísimos casos, aunque se pongan en práctica los medios más aconsejados para ello, cosa que por otra parte, no en todos los países, ni en todos los tiempos puede verificarse.

5.- LA PENA DE MUERTE Y EL FIN DE LA DEFENSA SOCIAL.

El derecho de defensa, no sirve para legitimar ninguna pena, si acaso, legitimaría también la de muerte. El derecho de defensa autorizó para repeler la agresión castigo o venganza de lo pasado a prevención de lo futuro, pero no cabe ni moral, ni materialmente defensa alguna por que ya no hay de que defender, por consiguiente el derecho, y el hecho de la defensa social, solo caben cuando el representado de la sociedad cojiendo al delincuente in-fraganti, le impida cometer el delito, más no sin atenerse de toda medida ulterior contra él y deteniéndolo a lo sumo mientras haya peligro de que consume el delito intentado.

La autoridad interviene y ejerce su oficio punitivo cuando el delito ya cesó y la mayor parte de las veces, cuando ni siquiera es posible su repetición e igualdad de condiciones. No cabe pues que se defienda de lo que no existe, y si el principio de la pena fuera el principio de la defensa, no habría pena justa propiamente hablada.

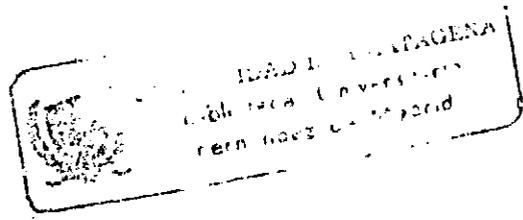
RESEÑA HISTORICA SOBRE LOS DIFERENTES MODOS DE APLICAR LA PENA DE
MUERTE A TRAVES DE LOS DISTINTOS ESTADOS LEGALMENTE ORGANIZADOS.

El tema que a continuación se registra, en un principio hubiese no querido estamparlo en mi tesis, por principios morales, ya que me parecen descarnizados y horripilantes, pero en vista de que se trata de la búsqueda de una razón y para una mejor ilustración, me veo forzado analizarlo desde otro ángulo de vista.

La imaginación proterva del hombre, a través de la historia para aniquilar la vida de sus semejantes ha sido por demás fecunda. Ha traspasado las fronteras de lo indecifrable.

Entre los medios que perfeccionó ejerciendo el arte de matar, los más utilizados han sido los siguientes:

- 1.- La Horca.
- 2.- Decapitación.
- 3.- Carrote
- 4.- Fusilamiento.
- 5.- Camara de gas.
- 6.- Las prisiones de martirio.
- 7.- Los azotes.
- 8.- La lapidación.
- 9.- El pozo de las fieras.
- 10.- Trituramientos.
- 11.- Esposas y brasaletes.
- 12.- Empalamiento.
- 13.- cruxificciones.
- 15.- El potro y la rueda.
- 16.- Descuartizamiento.
- 14.- Tormento del agua.
- 17.- Tormento del fuego.



Existen muchos más diversos procedimientos.

De entre estos medios, algunos no eran utilizados con fines de ocasionar la muerte del reo, sino simplemente como un suplicio; no sabría decir sin embargo cuantos, muchos, murieron en esta antesala de la muerte.

DESCRIPCION DE ALGUNAS FORMAS DE APLICAR LA PENA DE MUERTE.

LA HORCA .

Procedimiento mayormente usado y que aún lo sigue siendo en el mundo. Ello obedeció primero a la simplicidad del razonamiento que la creó. La perversidad y el morbo le siguieron y verdaderos criminales, lo perfeccionaron caprichosamente en una y otra forma.

Al principio los árboles pendieron multitudes de cuerpos, bastaba lanzar una cuerda a lo alto de una rama y en uno de los extremos colgar el condenado e izarlo por el otro extremo de la cuerda.

Más tarde se utilizó la horca en forma de marco, formada por dos palos verticales clavados a cierta distancia que sostenían uno horizontal, y una cuerda de donde pendería el hombre.

Más tarde se le acomodó una silla la que se le apartaba bruscamente de una patada, quedando sin superficie para sostenerse, quedando aprisionado de la cuerda por el cuello, cortándole la circulación de la sangre a la cabeza, lesionando de insofacto el sentido y bajo convulsiones y movimientos exagerados cortar la existencia de la vida.

Pasado el tiempo se cambió la silla en que se encaramaba al ajusticiado por una tarima en la que yacía una trampa que se habría mecánicamente y que para el efecto era lo mismo, pero que trajo un motivo algo más perfeccionado, disfrazado y sutil de maldad.

Acerca de la efectividad de la horca, tejiéronse diversidad de teorías que procuraban todas una muerte más rápida, menos sufrida del condenado. Se dieron como elementos impresindibles de una ejecución un tanto perfecta los siguientes: Una cuerda suficientemente gruesa y resistente y con el nudo corredizo que quedara axactamente debajo de la oreja izquierda. Asegurar una larga caída al momento de accionar la trampa o escotilla, teniendo en cuenta su altura y peso. Con estas precauciones, se perseguía una muerte rápida y se aseguraba que el sufrir

no existiera o que si acaso existía eran muy pocos y de duración mínima.

Yo creo que el sufrimiento de un condenado a muerte no se limita a los dolores que este siente al momento de la ejecución. Ellos, lo acompañan y no lo dejan desde el mismo momento que engendra la idea, intensificándose en el momento que le es dictada la sentencia, hasta mucho despues, hasta el momento de la expiración. Esos días de antesala a la misma, cuando se conoce el veredicto deben ser diminutos instantes en que se le transforman las horas del conteo regresivo de su existencia, pero cada instante que pasa el puñal que va penetrando en su pensamiento hace más intenso el dolor en su desespero

Tal vez el momento de menos sufrir sea ese del dolor mismo de a contecer la muerte, por que se ha venido dosificando día a día, instante a instante y su inminencia a endurecido los temores y estos ya han aceptado la muerte.

2.- L A D E C A P I T A C I O N .

C A P I T A S - C A B E Z A -

De ella tomó su nombre la pena capital.-

Distínguese la decapitación según el rango social del ajusti - ciado. Así, matar cortando la cabeza con hacha era de significado infamante, innoble; mientras el hacerlo con la espada era resevada a las alcurnias y aristocracias.

Con la muerte por decapitación vino la sofisticada guillotina en honor al Dr. Guillotín... su pretendido autor, no se ha descu - bierto quien fue realmente su inventor.

Son del verdugo Sanson las líneas qu a continuación se trans - criben, y que explican perfectamente en que consistía el nuevo meto - do: Sobre un tabládo de siete a ocho pies de altura y de forma cua - drilóniga, se plantan a un extremo, dos fuertes vigas acanaladas, a - seguradas en su base por espigas, y unidas en su parte superior, por un travezaño resistente, este tiene en el medio un grueso anillo de hierro, por donde pasa la cuerda que fija y sostiene el peso, en la parte inferior de este hay una cuchilla bien cortante que insenci - blemente va ensanchando, de manera que en lugar de herir a plomo

hiere oblicuamente y con toda la extensión de su corte, lo cual hace el golpe seguro. Y el peso que la empuja es de sesenta a ochenta libras, y al momento de su caída se aumenta diez veces, deslizándose, por entre los canales de las vigas. Un resorte sujeta a la viga izquierda, de modo que no pueda caer hasta cuando el ejecutor lo juzga conveniente.

En una tabla giratoria, provista de fuertes correas, se ata al condenado por debajo de los brazos y por las piernas de modo que no puede moverse hacia ningún lado. Haciendo moverse esta tabla sobre un eje, la cabeza del ajusticiado va a colocarse entre las dos vigas donde la sujetan dos traviesas, provistas de escotaduras que se adaptan la una a la otra, cogiendo el cuello de la víctima, e impidiendo que pueda mover la cabeza en ningún sentido, precaución muy útil para prevenir los efectos del mismo. Sujeta la cabeza el verdugo suelta el resorte que detiene la cuchilla y el suplicio se ejecuta tan pronto que solo el ruido producido por ella anuncia que el ejecutado quedo con la cabeza separada, haciendo los más horribles gestos en sus ojos, su rostro, su boca y su lengua aún con signos de vida mientras muere. Entonces la justicia humana esta satisfecha por su venganza. Para que nadie vea los gestos del decapitado la cabeza cae en un cajón lleno de salvado colorado, puesto debajo, donde tambien se derrama la sangre que brota por mil canales abiertos, cubre el cajón una cortina de cuero, que llega hasta el punto donde se da el golpe, el cuerpo se coloca en un cesto forrado de mimbre y un cuero grueso.

3.- EL GARROTE .

Se ejecutaba con garrote ordinario a las personas comunes. con garrote vil a los condenados por delitos atroces y con garrote noble a las gentes de encumbradas prosedencias.

Parece que las distinciones anteriores eran únicamente acerca del modo en que el reo condenado al suplicio y que de la constancia de que la persona ejecutada lo era con garrote noble, ordinario o vil. El garrote pues era uno solo. En sus inicios consistió en un solo palo vertical clavado en la tierra en que se encontraba un agujero por el que se hacía pasar una cuerda doble que se ajustaba al rededor del cuello del agarrotado y que lo presionaba hasta matarlo.

El torniquete por el que se accionaba la cuerda.

Luego se suprimió la cuerda por un collar de hierro que se asía igualmente al cuello del condenado. Por lo general el solo garrote , vino a constituir un medio piadoso ya que se evitaba con ello la ejecución en la hoguera de tanta usansa en la inquisición, para luego a sí quemar el cadaver, evitando de esta manera la mayor infamia.

El garrote es el medio de tortura y muerte usado en España. su aplicación data desde el siglo trece - Xlll - , sin embargo se alter naba con otras penas como la horca. Fué Fernádo Vll, quien en su afán de no hacer padecer sufrimientos a los delincuentes que no lo merecieran, acogióel garrote como medio nacional de muerte, por considerarlo menos cruel e infamante que la horca y cualesquiera otro medio.

Sin embargo como en todos, puesto que ninguno es menos malo entre los demás, no hace sufrir menos al reo, se ha controyertido a cerca de lo humanitario del garrote y se ha dicho de los sufrimientos inmensos que experimenta quien los recibe. La tal placidez de la muerte con garrote, solo existe pues en las mentes de algunos desequilibrados a quienes convendría hacerles estudio sobre ello, para entonces sí pregonar sus delicias.

4.- EL FUSILAMIENTO .

Este sistema de muerte es el mayormente utilizado actualmente , en todo el mundo. Para fusilar no es menester que se mate con fusiles. En la actualidad con excepciones únicas, se aplica por todas partes esa forma de pena de muerte.

En nuestro medio son conocidos por las famosas leyes de fuga, que se aplican sin discriminación y que por tanto son más aberrantes por que dependen de la voluntad que por lo general reducidísimo número de personas lo aprueban. Acaso esta forma que constituye un principio en contra de lo humanitario, que constituye esa forma del fusilamiento , sea su momento menos doloroso, por que el reo que no se ha encarado , con la muerte fría, que mata en el papel, que mata sin piedad, y acompañado de ritualidades lo hacen macabra y estremecedoramente. Cuando

el fusilamiento sucede en la ley de fuga, es posible que el delincuente aún no haya encarado el problema de su muerte y ella le sobrevenga ahora sí de un solo tajo. Pero ello solo como consideración filosófica de los hombres que deben acompañar a la victima a pasar el nado de los horrores y es solo este quien debera conocer todos los pormenno - res que rodearan su muerte, no por ello adquiere caracter de benigna.

Los horrores y los verdugos, son los mismos y se carece aquí de una oportunidad para defenderse, aunque tal vez se haya demostrado de que tal oportunidad es ilusa y solo aumentará los dolores de la muerte que iminentemente avanza en su terreno cuando la hay.

Fusilar es matar con descargas de fisil.

Sin embargo como ya hemos dicho, no era menester la presencia del fusil para fusilar. Ello para la pena de muerte se convirtió en un capri - cho vaiven del lenguaje. Antes de hacer su aparición el fusil se encaburcó, se dió muerte con el mosquete, con cañones rudimentarios , con revólveres, en fín con toda una gama de instrumentos que han sido utilizados, como un medio más de que unos hombres dieran muerte a los otros hombres.

5.- P E N A D E M U E R T E E N S I L L A E L E C T R I
C A.

Un metodo más de producir la muerte ante la ley ideado al pere - cer para evitar los sufrimientos extremos de que eran objeto, y que a ún persiste en algunos paises, los condenados a muerte por otros me - dios.

Se a establecido que el humanitario sistema es una nueva forma , de torturas y de cegar la vida, ya que de su aplicación se establece que los dolores que se experimentan por parte de quienes sufren la muerte por electrocución son de un salvajismo tal que aquellas e - jecuciones producen vómitos y desvanecimientos a los testigos que o - bligatoriamente deben presecciarla.

En la historia el primer sentenciado a morir en silla eléctrica fue fallido afortunadamente para el frances : Ernesto Chaleleau, el aparato no cumplió su macabra idea a cabalidad y el reo salió vivo con muy graves quemaduras.

En 1.890 la silla eléctrica cobró su primer víctima William Kemnler, condenado a muerte por el asesinato de su esposa, esta ejecución tampoco fué de la dulzura que esperaban sus inventores, Kemnler resistió la primera y segunda descarga y cuando el médico legista encargado de tomar el pulso para certificar su muerte, anunció que aún vivia, por lo que fué sometido a una nueva descarga.

De allí en adelante, la historia de la muerte en la fatídica silla, cobró innumerables víctimas, de algunas de las cuales aún hoy se discute acerca de su justicia.

Horrendas ejecuciones de los italianos Nicolas Sacco y Bartolome Banzetti, acusados de un crimen que nunca cometieron, como por arte de magia todas las pruebas que eventualmente favorecieran a los sindicatos, fueron desapareciendo. Documentos se extraviaron de los archivos, de las oficinas de policía secreta, donde el ciudadano llo no no tiene aacceso, desaparecieron armas con las cuales dijeron cometerse el delito de asesinato, en fín sucedieron cosas ante las cuales " Se sienten pasos de animal grande" y finalmente la coja justicia que llegó en muletas y con un pañuelo en los ojos, es decir ciega hizo su aparición. Sacco y Vanzetti debieron morir injustamente a querer de dichos justicieros tal vez para probar el estado de funcionamiento de la silla eléctrica.

Afortunados fueron las intervenciones de sus defensores. El mundo clamó por la vida de los acusados. Se vieron manifestaciones concurridísimas de solidaridad humana, se presintió el desastre.

En versión cinematográfica que nos conmovió profundamente oímos una frase sin presedente del defensor de los italianos al dirigirse al magistrado: " El banquillo de los acusados es el sitio más pulcro de esta sala de audiencias" Se hizo todo en aquel proceso, la nación norteña debía cobrar la afrenta, se trataba de una complicada telaraña política en donde convenía al estado, sabedor de la injusticia, ejecutar la sentencia, antes de hechar atras los pasos, actitud internacionalmente inconveniente, había que seguir adelante. Los EE UU. no temían nada. La silla de muerte, como diría alguien sarcásticamente, " Siga se sienta en la silla y electrocutese amén", esta considerada desde el punto de vista humanitario que le dió origen a resultado un fracaso.

Se ha demostrado que los dolores que se acusan al recibir las des cargas son inmensas, nada se había permitido desde la primitiva horca en el arte de matar sin ocasionar dolor.

Además en los E.E.U.U. su cuna, numerosos países acogieron el sistema moderno y "Bondadoso" de la muerte por electrocución.

En la actualidad, alentado es decirlo, poco a poco ha ido deayendo, el sistema y son muchos los estados norteamericanos que la han desechado, aparte de que más reconfortante aun han borrado de sus instituciones la pena de muerte y a su lugar, se ha erigido una pena que si bien no es dulce disfrutar, por lo menos se vive. vivir es sufrir la cadena perpetua.

LA FIGURA DEL VERDUGO EN LA APLICACION DE LA PENA DE MUERTE.

No me había referido, como una de las principales razones para analizar la pena de muerte, aquello tan cierto y palpitante, de que el delincuente es producto de la injusticia de los pueblos y de sus gobiernos. La sociedad y sus reglas son generadoras de toda clase de delitos. El delincuente nace como un producto de las injusticias y desigualdades reinantes en un país, aún considerando al delincuente enteramente de su crimen, me opongo a su muerte como una venganza de la sociedad. Por eso no he mencionado razón de tanta entidad. Pero ahora, que me toca revisar someramente la personalidad del verdugo encontramos dentro de la aplicación de la pena de muerte, otra molestia un tanto más infame que las demás: "LOS VERDUGOS NACEN DE LA MISMA MANERA QUE NACEN LOS CRIMINALES". son producto más de nuestra miserable condición. No podemos dudar siquiera acerca de que una persona que pueda devengar o procurarse un honrado vivir ejerciendo otros oficios, escoja esta manera horripilante de procurarse la vida, haciéndola perder a otros. ES INCONSEBIBLE. Los verdugos tienen sus sitios al lado de los malos hombres de la tierra, pero a ese lugar se llega" sitiado por el hombre" " A nadie puede gustarle matar a otra persona, mientras viva dentro de lo consiente, es decir cuerda y normal. A mi no me gustaría siquiera vacilarlo un momento en tratar de ir a tomar este camino. PERO HAY QUE SOBREVIVIR DE CUALQUIER FORMA SERIA UNA DE LAS FRASES DE UNO CUALQUIERA DE LOS ASESINOS DEL ESTADO.

La presencia del verdugo es horrenda, misteriosa, temeraria, causa pánico, nunca afronta una mirada sincera, generalmente solos son cobardes, son seres a quien todos tenemos odio, por quien todos sentimos asco, el estado mismo ha comprendido lo desagradable de la profesión, que les había creado para teparle la cara con una capucha, que si bien no lo dejaba reconocer de las gente, tambien era cierto que les daba un aspecto trmendamente tétrico y grotesco. Numerosos han sido las costumbres al rededor de esta profesión malvada. Las vestiduras, los signos que llevaron grabados en el pecho, los brasaletes de cuero que

llevaban al momento de la ejecución, sus largas botas, su musculado pecho apenas cubierto con una franela por lo general negra o a veces de dos colores, divididos verticalmente por la mitad del pecho.

Hoy los verdugos del siglo XX, no necesitan de estos distintivos, casi ni se les conoce, pero con cara de inocentes, pululan entre nosotros agazapados y también comentan sobre los asesinatos, poniendo sobre el tapete la cuota de dolor.

Son los uniformados con oboles de electricistas, técnicos, o médicos, cuando la sutilidad de los medios así lo desean, cuando no los vemos pasearse por las calles a nuestros lados y con la mente acerba de que los viste el estado y otros camuflados de civil para que no se les reconozca.

En ningún tiempo se ha ocultado el carácter despreciable que caracteriza al verdugo. Buena parte prueba de ello, es el hecho de muy repetida ocurrencia, de que en los fusilamientos, solamente una de ellas llevaba la carga mortal, reservando para las otras salvos y fulminantes inofensivos, para que con estos quedaran en todos los que disparaban la incertidumbre acerca de quien había sido realmente el verdugo.

Nosotros creemos que el hacerlo así, si bien se disipaba un poco la responsabilidad, no se perdía certeza de que se había participado en un acto asesino y salvaje, por que de entre todos había por lo menos uno escogido con crueldad al azahar por el estado y sentenciado uno que hubiera preferido omitir.

También en las sillas eléctricas, en los EE UU. se acostumbraba a colocar varios interruptores pero solo uno de esos es el verdadero los otros son a manera de fusiles cargados con utilerías infantiles, pero que igualmente mortifican a los electricistas que han sido condenados a ignorar de por vida, si mataron a una persona a la que no querían ni debían matar.

Es una regla del verdugo, ser extraído de la más popular clase de los pueblos. Gentes desdichadas y hambrientas que encuentran en el bochornoso empleo la única salida a sus penurias y amarguras muchas de las veces sedientas de sangre.

También es cierto que en los estados los han habido crueles hasta el vértigo.

RESEÑA HISTORICA SOBRE LA PENA DE MUERTE EN COLOMBIA.

Para pesar de nuestra querida patria Colombia, en ella hemos probado el desabrido bocado de la pena de muerte en las siguientes modalidades:

- 1.- La Horca.
- 2.- La inquisición por medio del fuego.
- 3.- El fusilamiento
- 4.- En la clandestinidad, en todas las formas .

En Colombia se sancionó la pena de muerte en la horca. que fácticamente contenían los artículos 116 y siguientes del código penal libro II , título I , con la pena de muerte a la luz de la constitución de 1.886 que en su artículo 29 prescribía "Solo impondrá el legislador la pena de muerte o capital para castigar, en los casos que se definían como más graves, los siguientes delitos comprobados, a saber: Traición a la patria en guerra extranjera, parricidio, asesinato, incendio, asalto en cuadrilla de mal hechos, piratería y ciertos delitos militares, definidas por las leyes del ejército. En ningún tiempo podrá aplicarse la pena capital fuera de los casos en este artículo previsto." y en su artículo 30 decía " no habrá pena de muerte por delitos políticos". " La ley los definirá".

Haciéndole un reparo de definición a la norma, en el sentido de considerarla redundante por cuanto en su frase inicial decía: solo impondrá el legislador la pena capital para castigar... los siguientes delitos: . . . y los enunció luego, con solo ella prohibía que se aplicara a otra clase de delitos.

El acto legislativo #3 de 1.910 de 31 de octubre, por medio de este se reformaba la constitución nacional, en su título III artículo III, borró el principio por el cual se reprimía cierta clase de delitos con la pena capital, y dijo " como lo conservamos en la actualidad en el artículo 29 de la carta " El legislador no podrá imponer la pena capital en ningún caso." , quedaban así disipadas de la mejor manera, nubes que flotaron luego de la vigencia del acuerdo, sobre reforma constitucional decretada por el consejo nacional de

delegatarios en 30 de noviembre de 1.885, que reformó la constitución de los Estados unidos de Colombia, sancionada por la convención nacional del 8 de mayo de 1.863 que decía en su artículo 11 " No podrá imponerse la pena de muerte sino en los casos de graves delitos comunes atroces" Este acuerdo fué el que suprimió el antiguo nombre de Estados Unidos de Colombia, para llamar únicamente Colombia a la nación.

En efecto el nuevo artículo no dejaba dudas acerca de cuales delitos reprimian nuestro ordenamiento jurídico con la pena de muerte y , más afortunado aún el constituyente que borro' esta forma de pena de este modo de represión criminal.

La horca fué y sigue siéndolo, el modo de muerte más empleado a traves de la historia, Francia la utilizó durante largo tiempo, como a su modo de ejecución capital: más tarde lo reemplazo la guillotina, igual caso ocurría en España, donde despues de tiempos de uso la horca, se vió reemplazada por el garrote. En ambos paises se ha escrito, si - gue utilizándose la horca.

En Colombia se recuerda en su historia a un personaje que fué ejecutado por medio de la horca como lo fué Juan Franciscá Binnoni, quien había traicionado a Simón Bolivar en la toma de Puerto Cabello, este , fué capturado en la población boyacense de Ventaquemada por el ejército libertador y él mismo pidió morir ahorcado.

Tambien en Colombia la pena de muerte a través del medio de fusilamiento, se recuerda al aterrador y mal llamado pacificador Manuel Morillo Toro, quien en la primera sublevación del país, exterminó bajo' las descargas en el paredón a ilustres hombres como al sabio Caldas.

A través de la muerte inquisitoria del tormento del fuego, se aplicó por parte de los religiosos en Cartagena y para recordar nuevamente en ella murió el ingles Ada Edon por negarse rotúndamente a abjurar de su creencia.

Con respecto a la aplicación de la pena de muerte, bajo otros medios no institucionalizados, o sea por medio de la clandestinidad, actualmente, más que nunca se estan aplicando medios tecnificados para ejecutar las vidas que claman justicia, actos realizados por grupos paramilitares, escuadrones de la muerte, pandillas organizadas en todas las formas, lo mismo que la sed de sangre individualmente. Auxilio ! grita

41

el país en la actualidad ahogándose en ríos de sangre y su palacio de justicia quemado hasta el alma que lo son sus magistrados.

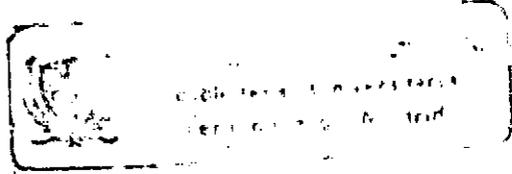
Colombia, tus hijos lloramos en la sumisión de tu caos, e imploramos por que aparezca en cualquier parte los verdaderos justicieros caudillos. En estos momentos de verdadero horror no vaya a dejar que se avive la pena de muerte aprobándola el estado.

Siguiendo los ánales sobre las constituciones y códigos que han regido la pena de muerte en la historia del país, tenemos que se ha vivido ya un proceso de siglos, de la pena capital al criminal merecedor de ella.

Aquí en lo primero fue un reino de granada, y ya emancipada se llamó Colombia. Tuvimos la legislación de Iberia hasta el último tercio del siglo XIX en sus numerales e incisos del código penal español se leía quienes estaban incurso por delitos a la máxima pena y se recuerda que por esta disposición de ese código fueron muchos los nativos a quienes se llevó al cadalso.

Vale decir que desde entonces, por coincidencia en crímenes atroces a quienes nada ejemplarizó el castigo dado, se llevó a conclusiones negativas de que con la pena de muerte se lograban saludables efectos morales, entre los asociados se juzgó sumariamente por horrendos crímenes a los reos convictos y confesos. En cuanto a los delitos políticos, ha sido consideración que no hay monarca, en donde hay toda vía, no se historie más de un conmovedor episodio de persecución sin cuartel a donde va el hombre de letras que sin más ni más, en una hora de fatiga mental se detiene en premisas, silogismos para decir por ejemplo que la criminalidad crece en Colombia por carencia de una severa legislación penal y que ello ocurre por no tener ya en nuestro código ni en la constitución como hasta en 1.910 lo tuvo el temible artículo que imponía la pena de muerte entre nosotros?

Es tanta la trivialidad del concepto de quienes así se produce que tal parece que en su formación universitaria, no hubiere oído jamás la autorizada voz del profesor, en un veraz recuento histórico, de como operó entre nosotros la pena de muerte que recibimos en aquellos días de la Colonia de la madre patria.



y es de pensar de esta manera por que si hubiesen escuchado con provecho a ese catedrático, sabrían que aún despues de nuestra independencia, con alternativas por más de ochenta años, siguió aplicándose la pena capital por mandato de la ley, sin que por ello mejorara la índole de proclives, pasiones de los compatriotas, que en aquel entonces eran más de un 70% analfabetos.

Sabría esa juventud que añora hoy la pena de muerte como esta a berrante sanción fracaso desde entonces, por que las estadísticas an te la protuverancia de los números que cuentan dijeron que no obstan te ella solo logró intensificar los más horrendos crímenes en respuesta al fatídico artículo y no consiguió nada en su propósito ejemplarizante.? No bajaron con el recurso de la ley que imponía la pena de muerte. De ahí se infiere que el esceptisismo hundiera y surgieran encontradas y respetables opiniones sobre la inconveniencia de mantener vigente la disposición legal de la máxima pena entre nosotros.

51503

es necesario que se recuerde que contra esta pena, hubo cruzadas que no desmayaron a traves de su meritoria vida pública, así como en el parlamento, hubo en la cátedra rechazo y polémicas pidiendo su anulación, lo mismo que los gritos de la plaza pública solicitaron a todo pulmón la anulación de esa ley.

Por respeto a la verdad histórica, es conducente en este ensayo, que afirmamos sin embajes, que liberales y conservadores en asam bleas y congresos se alienaron con fervoroso empeño para defender co mo para impugnar los proyectos que establecían la pena capital.

Y aquí si no hubo fronteras: Por que se vió en ocasiones que li berales de prestancia nacional eran amigos de ella y conservadores de reconocida autoridad entre sus partidarios por el contrario eran adversos a su aplicación en Colombia.

Fue así como en el año de 1.854 el Dr. Mariano Ospina Rodriguez jefe conservador, propugnaba por que la pena de muerte desapareciera como castigo de nuestro ya difunto código penal.

Habría decirse que desde antes de regir el primer código penal, o sea la ley primera del 27 de junio de 1.837 siempre hubo disenti - miento en la manera de aplicarla.

Con el correr de los días se plantearon consideraciones de orden moral y teorías filosóficas sobre el cadalso.

Decía sobre la pena de muerte don Medardo Rivas de Bogotá en el capítulo "Rigor de las penas" el legislador dice una máxima china del emperador, Debe reflexionar mucho antes de imponer una pena rigurosa: Pues si se lleva a cavo en una crueldad se rebaja el respeto a la ley y se alimenta la impunidad". "la ineficacia del rigor de las penas las vemos patente en: Diez persecuciones en el imperio romano sufrieron los cristianos declarados enemigos del género humano. Los más atroces martirios se inventaron para hacerlo por que entonces eran declarados los cristianos como delincuentes, los unos eran hechados a las fieras, otros eran embultos en brea y quemados vivos lentamente servían de antorchas en los espectáculos. Las virgenes desnudas las amarraban a los cuernos de una vaca bravía, para que en medio de la infamia y la irrisión fueran despedazadas en presencia del público, y sin embargo los emperadores romanos no pudieron evitar el delito del cristianismo.

El rigor de las penas es ineficaz en la corrección de los delitos y de ello nos da una prueba en la legislación de todas las naciones, la historia de la edad media y las leyes de partida terribles y severas, vigentes entre nosotros, hasta que se expidió el código penal que es, la ley parte primera tratado II de la recopilación granadina. El rigor en las penas no corrige, y el único efecto que produce es la compasión que inspira el apiente, haciendo así olvidar la justicia que en nombre de la sociedad ordena ese castigo

El rigor es pues malo. La justicia no debe ni puede estar en guerra con la humanidad, así esta reprueba y condena, lo que el estado esta haciendo en nombre de la justicia, la sociedad esta perdida.

Decía además Medardo Rivas: No creía en el efecto corrosivo de ellos cuando se extremaba hasta la insensibilidad al decretar torturas infamantes. Y cuando se refería a la pena de muerte en sí, entonces era otro el tono de su voz e incontrastable el razonamiento para demostrar como el perdón edifica más entre los perversos.

Ser verdugo era título que presisaba darle por los interesados categoría altisonante con voces ambiguas que abundan en el léxico español. Anota un historiador colombiano que como la ley de partida era el código vigente entre nosotros la que solo fue sustituida en la ley primera de 1.837, al señalar esta la pena de muerte en uno de sus artículos dijo que se impondría con garrote y para lo cual, se requería el verdugo de brazo acerado que propinara el certero garrotazo , pero que en cada caso había que hacer diligencias previas y suplicantes por que era difícil encontrar a quien prestara este servicio de verdugo.

Y que era el verdugo? el más antidemocrático de los hombres ; como se llamo a José de Maestre, en fatídico relato lo describió así: El derecho de penar resulta la existencia necesaria de un hombre destinado imponer a los crímenes los castigos decretados por la justicia humana; y en efecto encontrase ese hombre en todas esas partes, sin que haya medio de explicar su aparición, porque no hacierta la razón a descubrir en la naturaleza del hombre motivo alguno capas de determinar la elección de semejante empleo. Que ser inexplicable en este , a muchos que ha preferido a muchos otros oficios agradables, lucrativos y honrosos que ofrecen a la fuerza, y destreza humana, el de martirizar y dar muerte a sus semejantes? Estan formados esa cabeza y ese cuerpo como los nuestros, no contienen algo particular extraña a nuestra naturaleza, no se puede así mismo dudarlo: Tiene nuestra forma exterior y nace como nosotros pero es un ser extraordinario y solo existe en la familia humana en virtud de un decreto especial, de un fiat del poder creador.

Ved lo que vale en la opinión de los hombres y comprendéis si podeis, como es posible que ignore esa opinión. " Apenas le designa la autoridad la morada que ha de ocupar y toma posesión de ella, cuando retroceden las demás habitaciones hasta perder de vista la suya. Así vive en la soledad y en el vacío al lado de su mujer y de sus hijos únicos hijos que le dan a conocer las penas del hombre. Sin ellos conocería solo sus gemidos.

PRIMER CODIGO PENAL QUE CONTUVO LA PENA CAPITAL EN COLOMBIA.

La ley citada junio 27 de 1.837 estatua en el capítulo segundo para que la ejecución se llevara a efecto con todos sus requisitos Art.33 la ejecución se hara en una de las plazas públicas del lugar que se indique por el decreto de la condenación, sobre un cadalso o tablero sencillo pintado o forrado de negro.

En la parte superior del banquillo en que se sentará el reo y de modo que quede sobre la cabeza de este, se pondrá un cartelón que en letras grandes y legibles anuncie su nombre, patria vecindad, delito cometido y pena que se le impone.

" Art. 34.- los reos condenados a muerte seran conducidos al suplicio con túnica y gorro negro y por las manos atadas por delante , con una cuerda y cuyo extremo llevará el ejecutor de la justicia, verdugo, vestido de negro si el delincuente fuere asesino llevará la túnica ensangrentada; si tridor, irá descalzo, la túnica hecha pedazos y las manos atadas a la espalda. En todos los casos los reos iran acompañados de los ministros de la religión, del subalterno de la justicia que presida le ejecución del escribano y alguaciles en traje , de luto y de la escolta correspondiente". Art. 35 Al salir el reo de la cárcel para el patíbulo y al llegar a él se publicará un pregón , en la forma siguiente: En nombre de la república y por autoridad de la ley NN natural de N. vecino de N. reo de tal delito ha sido condenado a la pena de muerte que va a ejecutarse: los que levantaron la voz pidiendo gracia, a que de cualquier otra manera ilegal intentan suspender la ejecución de la justicia seran castigados como reos de sedición. Atr. 36. desde que el reo sale hasta que se verifique la ejecución se tocará a plegaria en todos los templos de la parroquia.

Art. 37. Ejecutada la sentencia, el párroco o cualquier otro sacerdote, pronunciará en el mismo lugar una breve alución a la ejecución.

El cadaver permanecerá expuesto al público por dos horas y después se entregará a los parientes si lo reclaman con cargo a inhumarlo sin aparato alguno. Si los parientes no lo reclaman, podrá darse

para que se hagan disecciones anatómicas, o disponer que se sepolte sin aparato".

Art. 38.- " Los cadáveres de los parricidas serán sepultados , en sitios separados, fuera de los cementerios públicos, sin permitirse poner señal que denote el lugar de la sepultura".

Art.39.- " Si despues de la sentencia que cause la ejecutoria, y antes o despues de haberse notificado el reo, muriere este, natural o violentamente, su cadaver sera expuesto al público en la puerta de la cárcel por tres horas, poniéndose encima del féretro el letrero del art.33.

Art. 40.- " Si una mujer(conducida a muerte) cõdenada a muerte, ni aun se le notificara la sentencia, sino cuarenta días despues del parto.

Si en nombre de la ley el verdugo se le investía de autoridad para que ejerza su ministerio, no por ello dejo de ser visto con extrivio por la misma sociedad.

Algo se le veía en él de raro insólito, por decir lo menos cuando la misma ley lo aislaba dándolo como residencia casa en retiros discretos.

Ciceron sobre el particular alude a disposiciones que existen en el lacio en que el verdugo esta a media luz, resguardado del publico que nunca lo ha mirado con buenos ojos. Quizo esta fué la tradición que decidió Francia, en la revolución misma, ya que al verdugo jamás se le dejó vivir en Paris.

Tambien entre nosotros lo que fue la ley segunda de junio primero de 1.838 se estatufa lo siguiente: "En cuanto al ejecutor de la justicia" Art. 1.-En cada distrito judicial habrá un ejecutor de las sentencias en que se imponga pena de muerte o de verguenza pública, y ejercerá su destino en todo el distrito judicial.

Art. 2.- El ejecutor de las sentencias, tendrá la asignación de trecientos pesos anuales que se pagaran de los fondos nacionales".

Art. 4.- El ejecutor de las sentencias residirá en la cabeza del cantón donde resida el tribunal del distrito y estará bajo las inmediatas ordenes del jefe político del mismo cantón. Cuando en otro cantón haya de ejecutarse algunas sentencias de muerte o de venganza pública, el respectivo jefe político en el cantón donde

residía e l ejecutor que lo mando a su disposición y se le dará medio real por cada legua de camino de ida y de vuelta. Cuando el ejecutor tenga que hacer el viaje por agua solo se le pagaran los gastos de transporte de la mismas fondos del estado.

Art. 4.- el vestido de estos ejecutores será el de pantalón y casaca verde con vueltas negras".

Art. 5.- Al jefe político del cantón en cuya capital (cabecera) DEBA RESIDIR EL EJECUTOR de las sentencias, corresponde hacer el nombramiento del ejecutor en la persona que se ofresca de hacerlo.

Art. 6.- Siempre que por cualquier causa no haya ejecutor de la pena de muerte del instrumento necesario para su ejecución, continuará ejecutándose la pena de muerte como se ha ejecutado hasta aquí.

Por esta misma ley tan rígida en detalles no se detuvo ni en lo espectacular del colorido, de este personaje horroroso bufanesco que era el verdugo así trajeado, también tenía sus excepciones que lo hacían por humana y cristiana menos odiosa.

Así vemos que el art. 4 de la mencionada ley primera de junio de 1.837 se contempla esta disposición que es básica en derecho "ni gún delito o culpa pueden ser castigados con penas que no hayan sido señaladas por una ley pública antes de su perpetración" y continúa :

Art. 27.- las penas de muerte y venganza pública se ejecutaran en cuanto sea posible en las cabeceras de los distritos parroquia - les en donde se cometió el delito. Cuando la razón de las circunstancias no pudieren verificarse allí , la ejecución se hará en la cabecera del cantón o se ejecutará en la capital de la provincia.

Art. 28.- Ninguna sanción aunque se imponga pena el que se halle en peligro de muerte próximo por razón de enfermedad, ni se ejecutará, ni se notificará al reo, hasta que desaparezca este grave peligro , ni al que se le hubiere muerto su madre, madre, hijo o hija, marido o mujer hasta pasados nueve días despues de la muerte de cualquiera de los expresados.

Art. 30.- Ninguna condenación podrá ser ejecutada ni en domingo ni en día de fiesta de ambos preceptos, ni en semana santa.

LA PENA DE MUERTE CONTEMPLADA EN LA CONSTITUCION DE CUCUTA.

Debido a que la constitución de Cúcuta de 1.821 nada expreso, ha**ba** establecido contra el delito de robo con violencia, el ejecutivo Francisco de Paula Santander, encargado del poder sancionó con fecha 2 de mayo de 1.826 la ley que podría decirse establece la pena de muerte. Por esta ley se dispuso que en breve sumaria, el juez que establezca la responsabilidad de los acusados, cuando estos por robo con violencia se les venga en juicio probatorio debe aplicarseles la máxima pena! Por esta misma ley a los vagos se los sanciona con servir a la marina.

El 14 de junio de 1826 un mes despues de sancionada la ley antes mencionada, que castiga con la pena de muerte el robo con violencia, en la ciudad de Santa Marta apareció asesinado en la ciudad de Santa Marta, el consul de E. E. U.U. de Norte América Mr. harris Fudge. Aparentemente este crimen no lo inspiró el robo, si se tiene en cuenta que los asaltantes nada se llevaron. Comentarios de la época aludian que este crimen había que achacarlo a cierta xenifobia del pueblo ignorante que conceptuaba que los extranjeros eran ateos y tolerarlos acabarian con la mística de ese ciego fanatismo en que ellos vivian como en el mejor de los mundos. Los autores del horrendo crimen se salvaron de pagar con sus vidas este delito porque no se dió con su paradero.

Aconteció así en 1.827 cuando en Bogotá tuvo buen éxito en la pesquisa de los tres más terribles bandoleros que infestaban sus predios capitaneados por el grén triste célebre Solanilla, terror de la capital, por sus audaces asaltos contra la propiedad, sin mayor dilación se les condenó a la pena de muerte y en mayo de ese citado año se les (condenó) fusiló.

Pero a pesar de lo inflexilbe de la ley y de la brevedad de los juicios, nada detenía el acto delictivo. En plena dictadura cuando hay más rigor, por decirlo, así, ya que la fuerza es lo que da la medida en todo, el crimen afloró como si fuera este su mejor abono.

Hay que pensar de esta guisa del justificado terror que en la capital acacionara en 1.828 el asesinato perpetrado a sangre fría en la persona de tanto mérito como lo era el presbítero Tomas Barreto.

Para su mal gozaba de fama de ser hombre muy adinerado y no hay duda que fué el delito del robo el que guió a los delincuentes. no eran tan de baja extracción los convictos y confesos reos. Por el contrario uno de ellos tenía elevada jerarquía militar como era el caso del coronel Manuel Almeida. Había sido acusado (contra la vida) por haber atentado contra la vida del sacerdote de Quebrada Negra. Pero entonces no se había podido comprobar su delito. Vale decir que este Almeida, autor intelectual del crimen con sus compañeros Manuel Vega, Picoquinto Camacho, Dolores Pindo y los negros Amarantos, se les aplicó la pena de muerte sin consideración alguna, lo cual tuvo lugar en el pátio de lo que es hoy el capitolio nacional de la siguiente manera: se degradó al coronel Almeida y acto seguido se le fusiló y a los cómplices se les ahorcó. Pero antes en medio del vocerío de un público de circo, se les colocó sobre un cuero de res y se les arrastró por las calles especialmente por la antigua de los carneros, donde vivía el infortunado presbitero doctor Barreto.

Sobre el cuerpo se vió un gallo como emblema de ferocidad una serpiente como símbolo de alebocía y un sapo que decía de la premeditación y frialdad del crimen.

Ya separada la nueva granada de los países hermanos de la gran Colombia en mayo de 1.831, en Bogotá también con el exclusivo fin del robo, se asesino al señor Meyer Alemán primer industrial cervecero. La codicia de un desleal criado del señor meyer lo llevó a cometer este crimen que provocó alarma entre las colonias extranjeras de la capital, fué tanto que emigraron los alemanes en masa. Los contuvo al ver como la sociedad hizo su aparición en una enérgica protesta y de la protesta de los jueces en aplicarle la pena capital al asesino de Meyer.

El genio del mal no depone su instinto.

No se ha conseguido la contestación moral a ese feroz sentimiento de los hombres que el positivismo hace innato. Si esto así renace la pasión sectarea cuando se quiere encartillar a los proclives y perversos entre determinada escuela política. Motivo es de pesadumbre que este fanatismo partidista se encuentren hombres prestigiosos por su honestidad servicios a la república y gran cultura, nos queramos

50

referir en este caso al Dr. José Manuel Restrepo, compañero insomne de los libertadores cuando en su notable obra póstuma "Diario político y militar" iba anotando las deprendaciones que en gran parte de este ensayo se aluden decía él sin rebozo" Se dice que todos ellos (los asesinos) son democráticos y que ni un solo conservador ha sido preso como ladrón. Esto es cierto y caracterizo la moralidad de los dos partidos políticos."

Esta tolerancia no se cree que era raro brotó por aquellos días. Muchas fueron las explosiones de esta índole en personas cultas y notables por miles títulos. Y no espigaron en un solo partido como puede ceerse por la referencia que hacemos de como pensaba el Dr. José Manuel Restrepo, sobre el color político de los criminales.

Art. 14.- Ordenaba que la sentencia de muerte se publique por medio de la imprenta.

FRANCESCO CARRARA Y LA CAMPAÑA POR LA ABO-LICION DE LA PENA DE MUERTE

" las ejecuciones capitales no sirven de nada para refrenar el delito pues antes bien le sirven muchas veces de insentivo"

"La refutación de la pena de muerte fue realizada por BECARIA al demostrar que en las legislaciones penales no deben mezclarse ni imitaciones de la justicia divina, ni ideas de venganza, o si quiera de intimidación; que el estado no puede tener derecho de castigar con la muerte, pues los ciudadanos no le han conferido la facultad de disponer de sus vidas: que solamente la utilidad general debe determinar a el legislador, pero basándose en la justicia: y que la pena de muerte fuera de no prestar ningún(derecho) provecho, suele acarrear daños.

Las ideas de Becaría, aunque fueron combatidas por muchos, muy pronto encontraron acceso entre los doctos y los hombres del estado.

Así dice Mitermaier: " La pena di morte,lucca, 1.844 Pag.21. Inspirándose en el principio de que el estado no es ministro de justicia divina, se propucieron combatir a quienes en homenaje a doctrinas, que acojian la tortura entre los medios probatorios, afirmaban que la sociedad civil no puede ser suficientemente defendida sino se conserva la pena de muerte. Es verdad que el tiempo ya ha juzgado con justicia las teorías que se apoyaban sobre esa suerte de bases: más no por esto son menos beneméritos de la humanidad los que la refutaron , preparando y apresurando el triunfo de la causa abolicionista, tanto en la opinión pública como en las leyes.

Dice Mittermier: " En ningún país el espíritu de la reforma penal con relación a la pena de muerte fue mayor que en Italia, donde la filosofía del derecho se cultivo seriamente por vez primera". " desde Filangieri que escribía : " Se le debe quitar la vida al hombre que a sangre fría haya atentado directa o indirectamente contra la vida de otro hombre, y al que haya tricionado la patria y haya tratado de subvertir su constitución". Se llega a Becaría, quien de manera absoluta la niega al estado el derecho de castigar con la muerte, no habiéndole conferido los ciudadanos la facultad de disponer de sus vidas.

La idea abolicionista sigue así unccamino ascendente, y llega a la meta cuando le correspondió a Carrara alzarla como bandera para derribar las trincheras levantadas por sus opositores. En efecto, buena

parte de su larga y luminosa vida de hombre, de ciencia de maestro y de abogado, la pasó combatiendo los conceptos de conservadores despoticos. La ignorancia y mala fé de contradictores tenaces y la diferencia de la opinión pública ante toda idea de progreso. Con la propaganda incesante por medio de la imprenta redactando artículos y memorias y escribiendo obras que quedaron como eterno monumento de su elevado ingenio, en cada una de cuyas páginas hay alguna censura contra la verdad y la atrocidad de las penas, en especial contra la pena capital, logró convencer a los gobiernos y sus gentes de que el legislador no debe mirar tan solo " A castigar y castigar siempre" en la cátedra y en el foro sostuvo de manera inmutable sus ideas y el aplauso del mundo entero lo saludo y acompañó en su generoso apostolado.

La primera victoria de esa campaña fue la abolición de la pena de muerte en su Toscana donde como se sabe fué suprimida por decreto del gobierno provicional del 30 de abril de 1.859. Más no se limitó a ella pues bajo sus auspicios se publicó en Luca una apreciable serie de monografías contra la pena de muerte, para la cual ofrecieron su colaboración insignes jurisconsultos italianos y extranjeros.

Esa colección como era de esperarse tuvo mucho éxito y se difundió ampliamente. El primer volumen de la serie que Carrara mismo denominó " Biblioteca abolicionista " se debió a la pluma de Mittermaier y lleva el título de la pena de muerte, (para la cual ofrecieron su colaboración) considerada ante la ciencia, la experiencia y las legislaciones.

"SOY ABOLICIONISTA CON TODA EL ALMA Y CON TODAS LAS FUERZAS DE MI ENTENDIMIENTO Y CON TODO EL ARDOR DE MIS DESEOS PROPUGNO Y ANTICIPO EL OSTRASISMO DEL VERDUGO". " EL DESEO DE LO MEJOR SUELE TRAER LA PERDIDA DE LO BUENO".

CONCLUSION .

Son muy pocos quienes comprendemos que la política de dejar ha - cer, produce resultados tan desastrosos en la vida de los individuos, como en la de las naciones. Es este el motivo que me atrae para razonar sobre que puede significar para nuestro país la reimplantación de la pena de muerte. " No se levanta uno sino cuando tiene conciencia a mén de haber caído ". Colombia tuvo la desgracia de caer en ese remolino y por eso se levantó separándose de la pena de muerte, apartándola y borrándola de sus códigos penales; pero hoy parece haber quienes como los han existido siempre, que tratan de montarle la zancadilla a nuestra constitución, con la implantación de tamaña solicitud, como en retroceso y sin ningún razonamiento, tal vez en una forma interesada, quieren hacer manchar con letras de sangre nuestro actual código.

Como escribía en uno de mis apartes en la introducción de la tesis " En verdad el hombre no tiene derechos sino necesidades" estas necesidades son obserbales y mensurables. Para el éxito en la vida es necesario que sean satisfechas. El derecho es un principio filosófico. La necesidad un concepto científico. Luego sabemos que el hombre por ley natural actua en base a la necesidad y cuando al delin cuente viviente en la sociedad se le cierran todas la puertas, explota por cualquier parte para aliviar su necesidad de subsistencia, la mayor parte de las veces sin tener en cuenta las leyes, violándolas , siendo este un fenómeno producido por la misma sociedad representada por el mismo estado que es el que la gobierna. Observar no es tan fácil como razonar. Como se sabe pocas observaciones y muchos razonamientos conducen al error; muchas observaciones y pocos razonamientos a la verdad.

Así de esta manera, tal vez a no dudarlo quienes estan solicitando nuevamente la implantación de la pena de muerte en Colombia, no se han detenido un instante a observar los fenómenos sociales que generan la delincuencia y tras de ellos saber razonar para saber encontrar la verdadera solución al flagelo delincuencial que es producto a malgamado en el mismo seno de la sociedad , como degeneración de ella misma.

En el clima mental creado por el liberalismo, la idea del provecho ha invadido todo el campo de nuestra conciencia. Aparece hoy la riqueza como el bien supremo. El éxito de la vida se mide en unidades monetarias. Hoy todos los negocios son santos. La persecución del lucro material se ha propagado de la banca, de la industria y el comercio a todas las demás actividades humanas. El móvil de nuestras acciones es el obtener una ventaja personal. Ventaja financiera sobre todo pero igualmente satisfacción de vanidad: grado, título, condecoración posición social. Esta persecución de interes, se disimula con una hipocresía sutil, bajo una apariencia altruista, bajo el velo de las combinaciones más ingeniosas. En los círculos del ejército, de la universidad, de la administración, de la magistratura, se asiste a pacientes conspiraciones contra el rival peligroso, a traiciones cuidadosamente disimuladas, a la puñalada por la espalda en la sombra. el sentido del honor es un anacronismo. Quienes se consagran a un ideal, quienes trabajan con desinterés son considerados como hipócritas cuando no como locos. La obtención del lucro se insinua por todas partes. Bajo la careta de la abnegación, de la ciencia, de la caridad, o de la inocencia, se discimula con frecuencia el vulgar y cruel semblante del interes. Tenemos la pasión del lucro porque el dinero lo procura todo. En primer lugar da el poder. Casi todos los hombres son comprables: sino con dinero, por lo menos con las cosas de que disponen los que poseen el dinero. Por consecuencia el dinero permite satisfacer todos nuestros deseos por que estos deseos son instintos placerescos y bajos.

No hemos querido darnos cuenta que el homo economicus es una fantasía de nuestro pensamiento. " No tiene existencia en el mundo concreto". No se ha dado cuenta que el error más grande de la humanidad, ha sido despersonalizar el ser que piensay que siente, que conduce la máquina, el reducirlo en la empresa industrial, a la categoría de "mano de obra". He ahí el error, el hombre se ha despersonalizado, h. ha perdido la afectividad, la sensibilidad y el verdadero aprecio por esos sus hermanos. Esta desafectividad y desprecio por los demás es lo que nos nubla la razón para mirar en nuestros hermanos como los seres

más valiosos, a los cuales no se les ha podido llegar a poner precio y para mirarlos como tal no hemos aprendido a valorarlos ni a respetarlos, así cada uno de nosotros sabemos que nos necesitamos con vida para poderlos tener al lado nuestro y por tanto respetarlos en todo y sus vidas, por que ellos sienten a veces más que lo que sentimos cada uno de nosotros.

Cosa rara, extraña, extrañísima, no hemos querido darnos cuenta que nuestros hermanos también sienten, piensan duelen y quieren, como podemos percibir cada uno de nosotros; y cada uno de vosotros quiere vivir y ser no solo apreciado, sino amado. Como todos existimos por ley natural, no hemos aprendido a caminar todos juntos unidos ex fuerzas para levantarnos y caminar hacia una misma meta. Parece todo lo contrario : Cada uno se encierra en su egoísmo, como el cangrejo en su caparazón y trata como él de devorar a su vecino. Las relaciones sociales elementales se han modificado profundamente. La división reina en todas partes. El matrimonio ha dejado de ser un lazo permanente entre el hombre y la mujer. Estas son a la vez las condiciones materiales y psicológicas de la existencia moderna que han creado el clima propicio para la desintegración de la vida familiar. Los hijos son considerados hoy como un estorbo, cuando no lo son como una calamidad. Vale más el carro que el hijo.

La humanidad civilizada se hunde en este error desde hace varios siglos. La historia de nuestra emancipación moral y de nuestro abandono, del sentido de lo sagrado se confunde con la desobediencia a las leyes esenciales de nuestra naturaleza. Considerar por ejemplo, el provecho como la finalidad específica de la existencia ha restringido arbitrariamente el campo de las actividades humanas. No es posible limitar nuestros esfuerzos a la persecución exclusiva de ventajas materiales sin restringir nuestra personalidad. El homo economicus es una creación del liberalismo y del marxismo y no de la naturaleza. El ser humano no está construido únicamente para producir y consumir. Desde el comienzo de su evolución ha dado pruebas de amor a la belleza, de búsqueda de Dios en lo infinito, de curiosidad intelectual, de imaginación creadora, de espíritu de sacrificio, de

heroísmo. Reducir al hombre a su actividad económica equivale, pues, a amputarle una parte de su ser.

El liberalismo y el marxismo violan por consiguiente, tanto uno como otro las tendencias fundamentales de la naturaleza.

La formación exclusivamente intelectual de la infancia y la juventud constituye también una infracción a una ley esencial del desarrollo del espíritu. Por que el espíritu manifiesta actividades no racionales, lo mismo que actividades racionales. Las actividades que no son específicamente racionales es decir el sentido moral, el sentido estético y el sentido místico desempeñan un papel muy importante en la construcción de la personalidad. Nos hemos equibocado al saber que no podemos descuidar la formación afectiva del niño y he ahí nuevamente el mal radical que agobia hoy más que nunca nuestra humanidad. Entonces antes que fomentar escuelas detectivescas para perseguir delincuentes, fomentemos las escuelas y las instituciones que se encarguen en desarrollar la afectividad del niño y entonces sí habrems puesto el dedo sobre la llaga para que no hayan necesidades en construir guillotinas, sillas eléctricas, fusiles, misiles y todas aquellas armas sofisticadas detras de cada cual hay un verdugo, que la mayoría de las veces no sabe porque vive listo a accionarla.

Ignoramos que el desarrollo fisiológico es insepararable del desarrollo de los sentimientos.

Para obedecer plenamente a las determinaciones de la naturaleza la educación debe dirigirse tanto a las actividades no intelectuales del espíritu y a las actividades orgánicas como a las actividades intelectuales. Faltas más graves se cometen todavía contra la vida a despensas de los padres y de los educadores. Una ley esencial del desarrollo de los seres vivientes es el esfuerzo voluntario del espíritu y de los músculos y del esfuerzo involuntario de los sistemas de adaptación, constituye un error de los más graves. Las reglas pretéritas de la conducta eran expresión de intuiciones profundas de la humanidad. Por eso es preciso considerar la emancipación de toda disciplina moral y el esfuerzo como equivalente a una desobediencia ha respondido la vida como es sabido, alejándose de nosotros. Su réplica ha sido a la vez silenciosa y brutal. Sin embargo los más clarividentes tienen la conciencia del peligro.

En la conducción de la vida, como en la de un automóvil toda falta se paga, esta es la razón de que las familias, las naciones y sus razas que no saben distinguir lo prohibido de lo permitido se abismen en las catástrofes la degeneración y la muerte. Y esta punición es automática. Los que infringen las leyes naturales son aniquilados por el simple juego de los mecanismos inherentes a las cosas.

Esta espuesta inevitable de la vida a las aberraciones del hombre explica todas nuestras desdichas, explica la degeneración de nuestros delincuentes, que son el producto desechable de ellas.

Gracias a Dios por no ser yo un producto desechable, es decir un delincuente, sin saber aún si por necesidad o cosas del destino llegue a serlo; Gracias Dios mio por que aquellos que quieren deshacerse de sus hermanos los delincuentes desapareciéndolos con la implantación de la pena de muerte, no les toco ser delincuentes, ni que tampoco les pueda tocar. Tampoco que no les corresponda a ninguno de los proponentes de la pena de muerte o a uno de sus familiares descendientes o ascendientes ir al cadalzo; por quien construye el cuchillo puede ser para su mismo cuello, quien construye la silla eléctrica tambien puede ser invitado a sentarse en ella.

Nuestro producto delincuencial es un tanto complejo y grave debemos aprender a enrumbarlo. y para poderlo erradicar se hara con la muerte?.

Como haremos para que no nazcan más delincuentes y no tengamos que hablar más de pena de muerte?.

El egoista sin sentimiento simplemente contestará que los maten. Yo diré que para no matar los eduquen.

El egoista que quiere y todas las comodidades para sí, no le importará que vaya al cadalzo su misma madre como lo hizo Nerón.

Quien sabe que pediría si a quien solicitó la pena de muerte la sogá estuviera lista a oprimirle el cuello y la butaca a voltearse de una patada dada por el verdugo?.

Al egoista no le importa tomar soluciones razonables a los problemas por que el hartazgo en su llenura y la busqueda de su inencontrable confort no le da tiempo a hacerlo y si razona se indigesta.

A su espíritu le interesa lo cómodo, lo fácil y es más fácil para él mandar matar delincuentes, por que hay quienes como los verdugos hoy sicarios a sueldo, muchas veces patrocinados clandestinamente por el mismo estado o por particulares u otros grupos en la clandestinidad venden sus servicios para eliminar a sus hermanos.

Como la transgresión a las leyes naturales por simple respuesta subsumida en ellas como ya lo dijimos a todos estos actos sucedidos, contra la vida actualmente en nuestra sociedad, lógico pensar que ya llegara.

¿ y qué lógico pensar que ya llegara?.

El descontento, el derrumbamiento de nuestras instituciones, la incomprensión, finalmente el caos y la anarquía y por último la pesadilla: " El choque de fuerzas utilizando los métodos sofisticados del armamento, donde triunfará el más audaz; pero hoy con tanta inventiva misilera encontraremos pronto una respuesta definitiva y fatal. Acordemonos que la enfermedad de la civilización y la guerra universal son las consecuencias necesarias de la transgresión de las leyes naturales. No puede impunemente prohibir a la vida que siga sus tendencias fundamentales.

Pero se dice que las penas no pueden ser hechas atrás por caprichos o voluntad de los juzgadores.

Cuando se comete un delito,- enseña la ciencia jurídica- la sociedad se halla herida y en ello fundamenta el hecho de que sea el estado el titular de la acción penal por encima aún de los inmediatos perjudicados por este.

Ello es cierto en la medida en que los jueces no pueden desechar una sentencia por el solo hecho de haber sido proferido esta por ellos!. Los jueces actúan merced a una orden superiorísima, un mandato - vale decir- que las confieren los pueblos, por considerarlos celosos defensores de las libertades públicas.

No se dió este caso en lo que concierne en la pena de muerte en que en todos los pueblos, se espero siempre hasta el último momento para ejecutar la acción de la sanción, en espera del indulto proveniente del soberano.

Este derecho que amamantaron los principes para conmutar la más

grande de las penas, es un derecho del que no queda sino avergonzarse.

Cuenta la historia que Sancho II, rey de Castilla y de Aragón a la muerte de su padre Fernando I iba matar de su propia mano a un capitán de sus huestes, García Ordoñez, quien había conjurado contra Rodrigo de Vivar El Cid Campeador y que Mi Sidi , o El Cid le dijo: " Todos los hombres pueden matar, solo a los reyes les es dado perdonar la vida e - jerce la función de que eres dueño solo tú mi señor". Y que el rey Sancho perdonó la vida a su vasallo.

Si un castigo que clama la sociedad, puede ser perdonado por la so la voluntad de un hombre, queda demostrado con ello lo injusta de este castigo cuando se castiga con verdadera justicia el juez defenderá su sentencia a las más enconadas y altaneras (presiones de sus subalternos) pretenciones de sus superiores jercarcas; sí, por el contrario las senten cias son falsas, entonces sí podría hablarse aquí de una voluntad pode - rosa, de un absoluto señor de la vida y la muerte que tachará las penas y deshará los castigos al simple decir de su cuerer.

En las constituciones de todos los pueblos se habló de la facultad que tenfan los gobernantes para cambiar la pena de muerte por otra.

Eso no es otra cosa que el subconciente que acusa el error y trepi - da en los corazones de los legisladores perversos.

El art. 127 de la constitución de la república de Colombia, de 1821 decía: " En favor de la humanidad puede, cuando lo exija algún grave mo - tivo, commutar las penas capitales de acuerdo con los jueces que conozca de la causa bien sea a su propuesta o a la de aquellos". Refiriéndose a las funciones, de deberes y prerrogativas del presidente de la república

El proyecto de constitución que presento Bolivar a la consideración del congreso constituyente de las provincias del alto Perú ahora repúbli ca de Bolivia en su título V capítulo I Artículo 82 numeral XXVIII pres cribió " Las atribuciones del presidente de la república son... Comutar las penas capitales decretadas a los reos por los tribunales.

El decreto orgánico del 27 de agosto de 1.828, consolidó entre las funciones del jefe supremo del estado lo siguiente: " Al jefe supremo del estado corresponde... commutar las penas capitales con dictamen del consejo de estado que se establece por este decreto, y a propuesta de lo tribunales que los hayan decretado u oyéndolos previamente.-

La constitución del estado De la Nueva Granada, dada por la convención constituyente en el año de 1.832 en su artículo 106 numeral 18 señaló como atribuciones del ejecutivo, " Conmutar con previo consentimiento el consejo de estado, la pena capital en otra grave, siempre que así lo exija alguna razón(social) especial de conveniencia pública, y a propósito de los tribunales que decretan las penas".

La constitución política de nueva Granada expedido por el congreso de 1.853 artículo 42 numeral 7 señaló " La suprema corte de la nación se compone de tres magistrados elegidos popularmente en propiedad y por el término de cuatro años y nombrados en las faltas temporales por el poder ejecutivo. Corresponde a la suprema corte de la nación... conmutar la pena capital, previo informe del tribunal o juez de la causa siempre que con graves y poderosos motivos, durante la existencia de la pena de muerte.

La pena de muerte fue eliminada en 1.910.

Victor Hugo, en su intervención iluminada ante la asamblea legislativa, en abril de 1.850 dijo aguijoneado de genialidad: " El día en que el hombre-Dios sufrió la pena de muerte la abolió".-

Extracctando finalmente considero que:

1.- No somos dueños de la vida aún de nosotros mismos, mucho menos de otra vida que es obra de Dios quien la creó para cumplir un objetivo específico en su paso por este mundo, luego no nos cabe derecho alguno, ni al más grande hombre que haya existido para destruir una vida a despensas de la pena de muerte.

2.- Que en nuestro medio casi todos los hombres son comprables , es decir prima el interes económico, por lo que en nuestras gentes no hay generalizada una verdadera personalidad adjunta a sabia justicia, y por lo tanto no tenemos los jueces capacitados para sentenciar la ejecución de tamaña pena.

3.- Que la pena de muerte no ejemplariza, de lo contrario corrompe y envenena los corazones.

4.- Que la pena de muerte no regenera al delincuente, por que este para violar las leyes lo ha hecho con mayor aberración en los momentos y lugares donde esta se gesta.

5.- Que la pena de muerte en el mismo instante de aplicarla tras

de una agonía en espera de su sentencia trasmite a sus conocedores y espectadores una inclinación por compasión y en ese instante temeroso por el horror de la desaparición de una vida, todo el mundo repudia el acto, olvidando el delito que su acción lo originó.

6.- Que es injusta e inhumana.

7.- Que no erradica el delito.

9.- Que en su nombre se han cometido atropellos extremos.

10.- Que despues de aplicada es irreparable.

11.- Que hay que tener en cuenta la personalidad del verdugo.

13.- Que hay que tener en cuenta respetando las incomparables opiniones del analítico y estudioso Italiano penalista, el más grande de todos los tiempos FRANCESCO CARRARA en su obra " La campaña por la abolición de la pena de muerte".

14.- Que los países civilizados y estudiosos, mientras no hayan existido otros intereses, que sean el del hombre y su vida, como respaldo a él mismo, han abolido la pena de muerte

15.-Que nuestro país Colombia debe mostrarse ante el mundo como a un país de avance social y humano, no retrocediendo a la barbarie de la pena de muerte.

De otro lado los argumentos en favor de la pena de muerte para a sí poder establecer una diferencia entre los pro y los contra quienes estan de acuerdo con ella, son los siguientes:

1.- Se dice que es justa.

2.- Es justa por ser proporcionada.

3.- Habla sobre la legitimidad de la pena de muerte y la expiación jurídica.

4.- Habla sobre la pena de muerte y su fin correccional

5.- Habla de la pena de muerte como fin de la ~~defensa~~ defensa social.

Son argumentos analizados de fondo en la misma tesis, y que no hallándoles el suficiente peso, han quedado rebatidos en los mismos y cada uno de los argumentos en contra, enumerados a estos anteriormente.

Ya establecido el paralelo, para poder alzar la balanza de la justicia colombiana, dejando que el peso de la razón lógica y natural sea el que incline, sabiendo que no somos dueños de la vida de nadie que solo pertenece a Dios DOY UN VOTO ROTUNDO CONTUNDENTE POR QUE NI SIQUIERA SE MENCIONE EN COLOMBIA NI EN NINGUNA PARTE DEL UNIVERSO LA MALDITA PENA DE MUERTE, YA SEA POR PARTE DEL ESTADO Y MUCHO PENOS EN LA INDIVIDUALIDAD DE LOS SERES HUMANOS, PARA LO CUAL NO TENDRIAMOS DEL PORQUE NOMBRARLA SIQUIERA COMO DEFENSA PROPIA.

PROPOSICION .

"Parece utópico pero no lo es. Es toda la verdad analizada bajo una y mil observaciones, que para que no exista pena de muerte cualquiera fuere su forma: Eduquémonos y eduquemos a las nuevas generaciones , no solo en el campo intelectual sino principalmente en el campo afectivo y sentimental del niño y así iremos erradicando la semilla que nos han dejado como herencia nuestras generaciones pasadas y que hoy nosotros en el presente la estamos viviendo como ya lo dije, en uno de mis analisis, como respuesta mediata, o como castigo mediato, a la transgrección a las normas de la vida que llevaron nuestros abuelos.

No es fácil hacerlo, por eso parece ser utópico, pero digo parece y ese parece no lo es, luego sí podemos hacerlo, pero cuando nos despojemos de la sed económica y de toda clase de comodidades! Baya gloria cuantos siglos de siglo faltaran para el entendimiento en ese ascenso de la humanidad.

TRABAJO DE ENCUESTAS SOBRE LA ACEPTACION O NEGATIVIDAD EN COLOMBIA DE LA PENA DE MUERTE.

Las encuestas fueron realizadas en el interior, occidente y Costa norte del país, sobre la aceptación o rechazo sobre la implantación de de la pena de muerte en Colombia.

Para efectuar la investigativa encuesta se utilizaron medios de grabación, teniendo en cuenta la personalidad del encuestado: como posición social, edad, grado de educación, función de trabajo y actividad de trabajo desarrollados, durante el último bienio como presidente de la república de Colombia el Dr. Belisario Betancur Cuartas, además se tuvieron en cuenta las circunstancias y medios de vida.

Como todo el pueblo colombiano, muchos de los encuestados se presentaron parcos en sus respuestas y otros por el contrario se mostraron interesados en la clase de encuesta.

Para poderme seguir a un estandar de preguntas que fueran determinantes y concluyentes para obtener un fluyente resultado se hicieron teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- 1.- Edad.
- 2.- Función desempeñada.
- 3.- Sabe que es la pena de muerte.
- 4.- Diga si o no esta de acuerdo con la pena de muerte en Colombia.
- 5.- En caso de que la acepte para que delitos la implantaría.

RESULTADOS NUMERICOS DE LAS ENCUESTAS.

EN EL INTERIOR DEL PAIS. BOGOTA CUNDINAMARCA BOYACA Y SANTANDER.

ENTREVISTADOS DE LA CAMARA Y EL SENADO.

Positivos	Negativos	Neutros	Total
3	8	1	12
ENTREVISTADOS CLASE ALTA.			
38	8	4	50
ENTREVISTADOS CLASE MEDIA			
25	17	8	50
ENTREVISTADOS CLASE BAJA			
12	25	13	50

ENTREVISTADOS EN EL OCCIDENTE DEL PAIS. QUINDIO RISARALDA CALDAS Y ANTIOQUIA.

DIRIGENTES POLITICOS.

	Positivos	negativos	Neutros	total.
	2	7	1	10
Clase alta.	28	15	7	50
Clase media	8	40	2	50
Clase baja.	5	42	1	48
Población carcelaria	2	15	1	18

ENTREVISTADOS EN LA COSTA NORTE DEL PAIS: CORDOBA SUCRE BOLIVAR ATLANTICO Y MAGDALENA.

ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS.

	Positivos	Negativos	Neutro	total.
	2	40	8	50
Clase alta	18	23	2	43
Clase media	3	42	5	50
Clase baja	3	43	3	50
Población carcelaria	1	42	3	46

RESUMEN:

TOTAL ENCUESTADOS 578.

ENCUESTADOS NEGATIVOS 367.

ENCUESTADOS POSITIVOS 150.

ENCUESTADOS NEUTROS 61.

ENCUESTADOS MENORES DE 30 años 257.

65

ENCUESTADOS MENORES DE 30 AÑOS EN FAVOR 38

ENCUESTADOS MENORES EN CONTRA 219.

ENCUESTADOS MAYORES DE 30 AÑOS 321.

ENCUESTADOS MAYORES EN FAVOR 31.

ENCUESTADOS MAYORES EN CONTRA 229.

Para los delitos que fue pedida mayormente la pena de muerte fueron:

1.- Homicidio. parricidio y uxoricidio.

2.- secuestro.

3.- Extorción.

4.- subversión.

5.- incendio y envenenamiento de aguas.

Tambien se noto que las personas encuestadas que mayormente solicitan la pena de muerte es la clase alta.

INFORME DE ENCUESTA T. V. 24 HORAS DE COLOMBIA.

El día 23 de octubre del año de 1.986 el noticiero de televisión 24 horas, presento un informe sobre encuesta en algunas ciudades del interior del país según el cual arrojó los siguientes resultados:

58.6 por ciento en contra.

41.4 Por ciento a favor.

considero de vital importancia para un informe completo, anexar los resultados de las anteriores encuestas para que el lector se tome una mejor opinión.

F I N .

BIBLIOGRAFIA.

CAPOTE, Truman. A Sangre Fris. página 321.

CARREL, Alexis. La Conducta de la vida. Editorial Zarco S.A. Mexico, D. F.

CERVANTES SAAVEDRA, Miguel. El Quijote de la Mancha .

COLUNGA, Nacar. Sociedades Bíblicas en América Latina. Revisión del año de 1.960.

DUMAS, Alejandro. Vida de Julio Cesar. Tercera edición. Editora Barcelona.

GENECO NOZO, José A. ABC. Editorial Bogotá. 1.958.

FORSITH, Fresderk. Chacal, Círculo de Lectores.

GOMEZ D, Luis F. La Pena de Muerte, Periódico el espectador, cinco de octupre de 1.980.

GORLICH, Ernest J. História Universal. Editora Bedout

HORNISBERG, Julio. Ante la pena de Muerte. segunda edición. 1.964.

LIBRERIA AMERICANA. Debates de La Constitución. 1.986

MONTESQUIU. El Espiritu de las Leyes.

ORTEGA, Torres, Jorge. Editorial Temis . 1.974; código penal y de procedimiento, Bogotá 1.973.

PACHECO OSORIO, Pedro. Derecho Penal Especial, Editorial Temis, Bogotá. 1.970.

POMBO, Manuel A. Constitución Política de Colombia.

SADATIER, Robert. Diccionario Ilustrado de la muerte, Editorial Barcelona. 1.952.

TELEVISION COLOMBIANA. noticiero T.V. 24 horas.

TORRES, Carlos A. Los ídolos del Foro. Editorial America. Madrid.

WALTER, Gerard. Julio Cesar. Círculo de lectores.

VEGA, Vicente. Diccionario Ilustrado de Franceses Célebres.